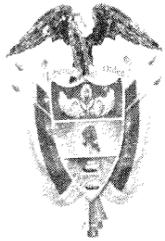


RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



ME

X

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO

C1=70
C2=97

FJEC

DEMANDANTE: EDUARDO PAREDES SANCHEZ.
C.C. -NIT. 4059410.

DEMANDADO: EDGAR EMIRO ROMERO
QUIROGA.
C.C. -NIT. 5770877.

FECHA RADICACION: 03-12-2019.
FECHA V.T.M: 04-02-2020.

CUADERNO: UNO

Remate
16/Abril/2024
10:00 am
Inmueble

1100140030242019-01568-00

024-2019-01568-00- J. 02 C.M.E.S



11001400302420190156800

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
2019-01568
MENOR CUANTÍA
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Oficina Judicial - Reparto -
Bogotá D.C.
E. S. D.

EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.059.410 de Boavita (Boyacá), domiciliado en Bogotá D.C., en mi condición de interesado en la demanda que será promovida, de manera respetuosa, ante su Despacho, manifiesto que mediante este documento confiero Poder Especial, Suficiente y Amplio a DIOSA HERRERA GONZÁLEZ, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.184.904 de Neiva y Tarjeta Profesional No. 89.641 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 16 88, Oficina 504, teléfono No. 313 2723415, para que en mi nombre y representación y en contra de EDGAR MIRO ROMERO QUIROGA, también mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.770.877, y domiciliado en esta ciudad, gestione, inicie, tramite y lleve hasta su terminación Demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía persiguiendo con ella el pago del importe del Capital por la suma de: \$40.000.000,00 Pesos M/Cte, que se encuentra contenida en la letra de cambio fundamento de la demanda y que se encuentra vencida, junto con los intereses de plazo y de mora, acorde con los hechos y pretensiones que previamente le he informado a la Apoderada, y que serán plasmados dentro de la respectiva demanda.

La Apoderada se encuentra facultada para conciliar; no conciliar; recibir; transigir; desistir; sustituir y reasumir este Poder; renunciar; presentar en mi nombre derechos de petición; reformar la demanda de la referencia; interponer los recursos de ley; promover incidentes; en mi nombre tachar de falso; recibir y cobrar los títulos de depósito judicial que me sean entregados; casación; revisión; y en general contará con todas las demás facultades de ley para el cumplimiento de este Mandato de tal forma que nunca sea afirmado que carece de Poder o que este no es suficiente.

Ruego al Señor Juez, que se sirva reconocer y tener como mi Apoderada a la Doctora HERRERA GONZÁLEZ.

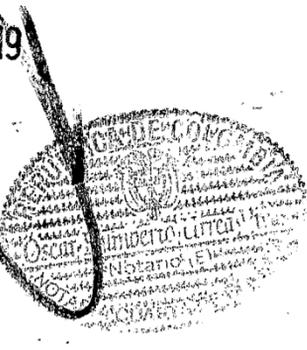
Cordialmente,

Eduardo Paredes
EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ
C. C. No. 4.059.410 de Boavita (Boyacá).

ACEPTO:

Diosa Herrera González
DIOSA HERRERA GONZÁLEZ
C. C. No. 36.184.904 de Neiva
T. P. No. 89.642 del C. S. J.

Notaria 4 28 NOV 2019
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NIT.: 41.785.068.4
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
El Notario Cuarto (E) del Circuito de Bogotá, D.E., hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por *Eduardo Paredes* C. 4059410
Identificado con la C.C. No. 4059410
quien declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.
Fecha: 28 NOV. 2019
Eduardo Paredes
Oscar Humberto Uribe Vivas
Notario Cuarto (E) de Bogotá D.C. BUJELLA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128652825769977

Nro Matrícula: 157-16303

Página 1

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 09:42:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: PASCA VEREDA: EL CARMEN

FECHA APERTURA: 30-11-1990 RADICACIÓN: 90:8446 CON: ESCRITURA DE: 30-06-1981

CODIGO CATASTRAL: 25535000100000003008400000000000 COD CATASTRAL ANT: 25535000100030084000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DE 8 FGDAS, CON 2 980 M2. EQUIVALENTE A 5 HECTAREAS, 4.180 M2. "DESDE UN MOJON MARCADO R, SITUADO EN LA INTERSECCION CON LOS LOTES AQUI ADJUDICADOS A LOS HEREDEROS OLEGARIO Y MARIA DE JESUS VILLALBA, SE SIGUE EN LINEA RECTA Y DIRECCION ORIENTE, HASTA UN PUNTO DONDE SE COLOCO EL MOJON MARCADO O, EN LA COLINDANCIA CON LOTE ADJUDICADO A REINALDO VILLALBA; SE SIGUE EN LINEA RECTA, EN DIRECCION SUR-OESTE, COLINDANDO CON EL MISMO REINALDO VILLALBA Y JOSE ROMERO, HASTA EL MOJON MARCADO C, SITUADO EN LA COLINDANCIA CON PREDIOS DE JOSE ANTONIO VARGAS, DE DONDE SE SIGUE EN LINEA RECTA Y POR LA MISMA LINDANCIA Y HACIA EL OCCIDENTE, HASTA UN PUNTO DONDE SE COLOCARA UN MOJON MARCADO R, DE DONDE SE SIGUE EN RECTA, HASTA EL MOJON MARCADO IGUALMENTE R, PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO POR ESTE ULTIMO COSTADO, CON LOTE ADJUDICADO A MARIA DE JESUS VILLALBA"

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION BUENAVISTA.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-10-1956 Radicación: SN

Doc: SUCESION SN del 13-06-1956 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$1,900

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,i-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA GAONA OLEGARIO

A: RILLALBA RUBEN

X

A: VILLALBA GIL OLEGARIO

X

A: VILLALBA MARIA DE JESUS

X

A: VILLALBA REINALDO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-07-1981 Radicación: 3498

Doc: ESCRITURA 1151 del 30-06-1981 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DERECHO PROINDIVISO 3/4 PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,i-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA GIL OLEGARIO

DE: VILLALBA GIL REINALDO

DE: VILLALBA GIL RUBEN

A: VILLALBA DE VELANDIA MARIA DE JESUS

X

C.U.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128652825769977

Nro Matrícula: 157-16303

Página 2

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 09:42:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-03-1991 Radicación: 1658

Doc: ESCRITURA 535 del 11-03-1991 NOTARIA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA DE VELANDIA MARIA DE JESUS

A: BAQUERO LASSO ANGEL ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-01-1993 Radicación: 0409

Doc: ESCRITURA 4115 del 29-12-1992 NOTARIA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$1,200,000

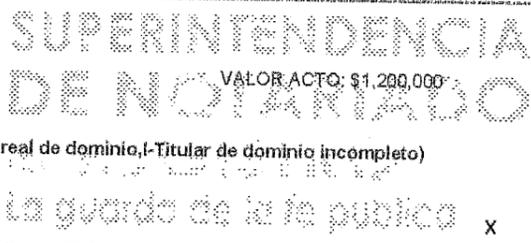
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA AREA: 5HS. 4.180 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO LASSO ANGEL ALBERTO

A: CUBILLOS GIL LUZ MARINA

X



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-06-2018 Radicación: 2018-5704

Doc: ESCRITURA 165 del 03-02-2018 NOTARIA PRIMERA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS GIL LUZ MARINA

CC# 20823385

A: BEJARANO BARRERA JOSE ADELMO

CC# 80495478 X

A: BEJARANO BARRERA OSCAR ANDRES

CC# 1026257823 X

A: ROMERO QUIROGA EDGAR EMIRO

CC# 5770877 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-779 Fecha: 02-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-170 Fecha: 08-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: CORREC22 Fecha: 02-04-2019

SE CORRIGE FECHA DE ANOTACION 1 POR ERROR EN SU MOMENTO. SI VALE ART 59 LEY 1579/2012. CORREC22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128652825769977

Nro Matrícula: 157-16303

Pagina 3

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 09:42:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

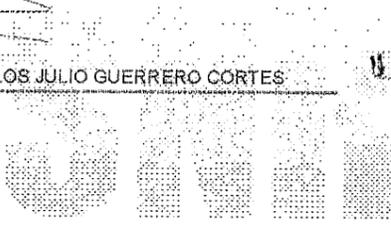
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-71831 FECHA: 28-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128774425778209

Nro Matrícula: 157-30550

Página 1

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: PASCA VEREDA: EL CARMEN

FECHA APERTURA: 06-11-1986 RADICACIÓN: 86:4783 CON: SIN INFORMACION DE: 21-10-1986

CODIGO CATASTRAL: 25535000100000003007100000000000 COD CATASTRAL ANT: 25535000100030071000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

.... VER ESCRITURA # 210 DE 14 DE FEBRERO DE 1973 NOTARIA DE FUSAGASUGA (DCTO 1711 DE 1984)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

SIN DIRECCION BUENAVISTA-BATAN #3

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

.... TRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-10-1956 Radicación: SN

Doc: SUCESION SN del 13-06-1956 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$1,900

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA GAONA OLEGARIO

A: VILLALBA REINALDO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1969 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1314 del 24-09-1969 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$40,080

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA GIL REINALDO

A: VARGAS LEON JUAN JOSE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-10-1969 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1314 del 24-09-1969 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$40,080

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS LEON JUAN JOSE

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-02-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 210 del 14-02-1973 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$40,080

Se cancela anotación No: 3

7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128774425778209

Nro Matrícula: 157-30550

Pagina 2

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO

A: VARGAS LEON JUAN JOSE

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-02-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 210 del 14-02-1973 NOTARIA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$40,080

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: VARGAS LEON JUAN JOSE

VARGAS MU/OZ SAMUEL

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-02-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 210 del 14-02-1973 NOTARIA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$39,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS MU/OZ SAMUEL

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-10-1986 Radicación: 4783

Doc: ESCRITURA 2101 del 21-10-1986 NOTARIA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$39,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: VARGAS MU/OZ SAMUEL

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-12-1986 Radicación: 5764

Doc: ESCRITURA 2544 del 11-12-1986 NOTARIA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS MU/OZ SAMUEL

A: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-08-2009 Radicación: 2009-9004

Doc: ESCRITURA 2648 del 15-08-2009 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128774425778209

Nro Matrícula: 157-30550

Página 3

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO A LA CUANTIA DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO CC# 351356 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-06-2014 Radicación: 2014-6112

Doc: OFICIO 234 del 22-04-2014 JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL de PASCA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO #2014-0069

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO CC# 351356 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-06-2015 Radicación: 2015-6340

Doc: ESCRITURA 1632 del 22-05-2015 NOTARIA SEGUNDA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO A LA CUANTIA DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008

A: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO CC# 351356

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-10-2015 Radicación: 2015-11383

Doc: OFICIO 0498 del 02-10-2015 JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL de PASCA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (EMBARGO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008

A: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO CC# 351356

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-06-2018 Radicación: 2018-5706

Doc: ESCRITURA 164 del 03-02-2018 NOTARIA PRIMERA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO CC# 351356

A: BEJARANO BARRERA JOSE ADELMO CC# 80495478 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128774425778209

Nro Matrícula: 157-30550

Página 4

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BEJARANO BARRERA OSCAR ANDRES

CC# 1026257823 X

A: ROMERO QUIROGA EDGAR EMIRO

CC# 5770877 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-779 Fecha: 02-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008, PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-170 Fecha: 08-04-2014

INCLUYE NUEVO NÚMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008, PROFERIDA POR LA I.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-71898

FECHA: 28-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES

A
W

Señor(a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Oficina Judicial - Reparto
Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ contra EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

DIOSA HERRERA GONZÁLEZ, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.184.904 de Neiva, y Tarjeta Profesional No. 89.641 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 16 – 88, Oficina 504, Celular No. 313 2723415, Mail: dherrerabog@hotmail.com, en mi condición de Apoderada de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, también mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.059.410 de Boavita, domiciliado en Carrera 87A No. 50 16 Sur, Mail: (El Demandante no cuenta con correo electrónico), con el debido respeto me dirijo a su Despacho, para manifestarle que en su nombre y Representación, promuevo Demanda Ejecutiva de Menor Cuantía en contra EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA (C.C. No. 5.770.877 de Sucre), mayor de edad, domiciliado en la Calle 57 Sur No. 87 K - 42, Bogotá D.C., Mail: (El Demandante desconoce si cuenta con correo electrónico),

I. Pretensiones

Que de acuerdo con los Artículos 422 y 430 del Código General del Proceso profiera Mandamiento de Pago por la vía de Única Instancia, en contra de EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA (C.C. No. 5.770.877), como parte Demandada; y a favor de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, identificado con C.C. No. 4.059.410 de Boavita, como parte Demandante, para que en el término de cinco (5) días cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por el Capital de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000.00) M/CTE contenido en la letra de cambio LC-211 8221903, base de la presente acción.
2. Por la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$16.560.000,00) M/CTE, que corresponde a los intereses de plazo dejados de pagar para el periodo comprendido entre el día 25 12 2017 y el día 24 06 2019 a la tasa pactada entre el deudor y el acreedor del 2.3% mensual sobre el Capital mutuado enunciado en el numeral primero de las pretensiones y/o en su defecto a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia o la autoridad que haga sus veces que no supere usura.
3. Por los Intereses Moratorios, a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia o la autoridad que haga sus veces, que si no es reajustada sería la actual del 2.379 % mensual, para el periodo comprendido entre el 25 de Junio de 2019 fecha en que se hizo exigible la obligación, y el momento en que su pago efectivo se verifique, sobre el Capital enunciado en el numeral primero de esta pretensión (\$40.000.000.00).
4. Por los Gastos y Costas procesales, en su debida oportunidad.

II. Hechos

1. El Señor EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA, identificado con Cédula de Ciudadanía 5.770.877 de Sucre, se obligó el día 24 06 2016 a favor EDUARDO

PAREDES SÁNCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.059.410 de Boavita, al pago de la obligación contenida en la Letra de Cambio, que sirve de fundamento para las pretensiones, de la siguiente manera:

LETRA DE CAMBIO	VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO
LC-211 8221903	\$ 40.000.000.00	25 06 2019

2. Trató de un mutuo por la suma de dinero ya indicada y sobre la cual el Demandado adquirió el compromiso de pagar un interés mensual del 2.3%.
3. Fueron pactados tácitamente entre acreedor y deudor el pago de una tasa de interés moratorio mensual del máximo permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la autoridad que haga sus veces.
4. La demandada solamente canceló los intereses de plazo pactados hasta el día 24 de Diciembre de 2017.
5. Llegado el día del vencimiento de la citada Letras de Cambio, esto es el día 25 06 2019, según aparece en el título valor presentado para su cobro, la Demandada, no canceló el dinero adeudado.
6. A la Demandada le han sido efectuados requerimientos privados sin que hubiere cumplido con la obligación de cancelar el dinero que se encuentra contenido en la letra de cambio que es base de la presente acción, razón por la cual es pretendido su cobro judicialmente.
7. El Título Valor base de la presente acción presta mérito ejecutivo, está de plazo vencido, constituye una obligación expresa, clara y exigible que consta en documento a favor de la Parte Demandante y es plena prueba en contra de la Demandada.
8. El título valor fundamento de la presente acción está suscrita en original y aceptada irrevocablemente su pago por la Demandada, inclusive efectuado el reconocimiento de la firma y la huella en la Notaría Sesenta y Ocho del Círculo de Bogotá el mismo 24 06 2016.
9. Actúo en nombre y representación de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, acorde con las facultades del Poder que se allega.

III. Derecho

Fundamento esta Demanda en los Artículos 619, 620, 621, 622 a 670, 634, 884, y demás normas concordantes del Código de Comercio; Art. 18, 25, 26, 28, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 74, 75, 77, 82, 83, 84, 85, 90, 94, 291, 292, 293, 372, 373, 422, 424, 430, 431, 442, 443, 463 y siguientes del Código General del Proceso; y demás normas concordantes y complementarias.

IV. Cuantía

Como quiera que el valor de las Pretensiones ascienden hasta el momento a la suma de \$56.560.000,00 de Pesos M/Cte, se trata de un Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía.

V. Competencia

Por la naturaleza del proceso, por el domicilio de la Demandada, cuantía de las Pretensiones, es usted competente señor(a) Juez para conocer de este proceso.

VI. Procedimiento

A la presente Demanda debe dársele el trámite indicado para el proceso Ejecutivo de Menor Cuantía señalado en la Sección Segunda, Título Único, Proceso Ejecutivo, del Código General del Proceso.

VII. Pruebas

1. Solicito que se tenga como tales:
2. La Letra de Cambio No. LC-211 8221903 enunciada como fundamento de esta acción en las pretensiones.
3. Solicito desde ya el que se sirva fijar fecha y hora para que la Demandada absuelva el Interrogatorio de Parte que en forma oral u escrita le practicaré.

VIII. Anexos

1. Los relacionados en el acápite de pruebas
2. Copia de la demanda y sus anexos para entregarla a la parte Demandada (1 traslado).
3. Copia del libelo para el Archivo del Juzgado.
4. Escrito de Medidas cautelares
5. Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 157 – 16303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá (Cundinamarca)
6. Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 157 – 30550 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá (Cundinamarca)
7. Mensaje de Datos (CD) en cantidad de 2, para el archivo del Juzgado (1) y para el Traslado a la Demandada (1).

IX. Notificaciones en Bogotá D.C.

1. El Demandado EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA en la Calle 57 Sur No. 87 K 42 de Bogotá D.C., (por información de mi Poderante manifiesto que se desconoce si el Demandado cuenta o no con correo electrónico)
2. El Demandante EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ en la Carrera 87 A No. 50 16 Sur, Barrio Betania-Bosa, (Manifiesto que el Demandante no cuenta con correo electrónico).
3. La suscrita Apoderada DIOSA HERRERA GONZÁLEZ en la Carrera 8 No. 16 – 88, Oficina 504, de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono No. 313 2723415, Mail: dherrerabog@hotmail.com

Del señor(a) Juez,


 DIOSA HERRERA GONZÁLEZ
 C.C. No. 36.184.904 de Neiva
 T.P. No. 89.641 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
 DILENCIA DE RECONCILIACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Diosa Herrera Gonzalez
 Quien se identifica con C.C. No. 36.184.904
 T.P. No. 89641 Bogotá, D.C. 29-11-19
 Responsable Centro de Servicios [Signature]

~~El documento fue presentado personalmente por
 Quien se identifica con C.C. No.
 T.P. No. Bogotá, D.C.
 Responsable Centro de Servicios~~



13

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 29/nov./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

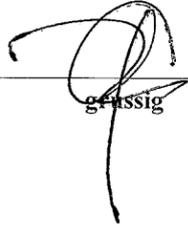
ഗുണ GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)
 SECUENCIA: 91890 FECHA DE REPARTO: 29/11/2019 4:26:35p. m.
 REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
4059410	EDUARDO PAREDES SANCHEZ		01
36184904	DIOSAHERRERA GONZALEZ	HERRERA GONZALEZ	03
	HERRERA GONZALEZ		

OBSERVACIONES: LETRA DE CAMBIO ORIGINAL

ФКЕИПРЬ07

FUNCIONARIO DE REPARTO



REPARTOHMM07
 RD.LL

v. 2.0

൧൩

20191568

Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bogotá D. C.

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS ANEXOS

PODER ESPECIAL	<input type="checkbox"/>	ESCRITO DE MEDIDAS	<input type="checkbox"/>
PAGARE	<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE TRADICIÓN	<input type="checkbox"/>
ESTADO DE CUENT.	<input type="checkbox"/>	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	<input type="checkbox"/>
CONTRATO	<input type="checkbox"/>	POLIZ. A JUDICIAL	<input type="checkbox"/>
LETRA	<input type="checkbox"/>	FACTURAS.....	<input type="checkbox"/>
CHEQUE	<input type="checkbox"/>	ACTA DE CONCILIACION.....	<input type="checkbox"/>
ESCRITURA PÚBLICA	<input type="checkbox"/>	INCUMPLIMIENTO /CONCILIACION	<input type="checkbox"/>
PODER GENERAL	<input type="checkbox"/>	CERTIFICACION	<input type="checkbox"/>
TASAS DE INTERÉS BANCARIO	<input type="checkbox"/>	HISTORIA CLINICA	<input type="checkbox"/>
CERTIFICADO DE ALCALDÍA	<input type="checkbox"/>	DERECHO DE PETICION	<input type="checkbox"/>
CERTIFICADO BANCO DE LA REPUBLICA	<input type="checkbox"/>	ARANCEL JUDICIAL	<input type="checkbox"/>
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO	<input type="checkbox"/>	DEMANDA EN MENSAJE DE DATOS	<input type="checkbox"/>
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

OTROS _____

ARCHIVO TRASLADOS

OBSERVACIONES _____

Código Único de Radicación

11-001-40-03-024	20191568
------------------	----------

AL DESPACHO HOY

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2019-01568
 Demandante(s): Eduardo Paredes Sánchez.
 Demandado(s): Edgar Emiro Romero Quiroga.

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los arts. 82, 84, 422, 430 y 431 del C. G. del P., y de los artículos 621 y 671 del C. de Co., el juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de Eduardo Paredes Sánchez contra Edgar Emiro Romero Quiroga, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$ 40.000.000 M/Cte., correspondiente a capital incorporado en la letra de cambio No LC-211 8221903 fecha de vencimiento 25 de junio de 2019.
2. NEGAR las pretensiones respecto del cobro de los intereses corrientes toda vez los mismos no fueron pactados, lo que conlleva a que no sea una obligación clara, expresa y exigible.
3. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación, es decir el *26 de junio de 2019* y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme a las previsiones de los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso.

Las anteriores sumas de dinero deberá cancelarlas el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto personalmente (artículo 431 ibídem), o en su defecto, con cinco (5) días más para contestar la demanda y proponer excepciones (art. 442 numeral 1 ejúsdem).

Se reconoce personería a la abogada Diosa Herrera González, como apoderada del demandante, en los términos del poder aportado (Arts. 74 y 75 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE (2),

MÓNICA LOAIZA
 JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 146 Hoy 11 2019 El Secretario Edison Alirio Bernal Saavedra

JBR

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA
 12 DIC. 2019
 En virtud de lo notificado por el demandante
 Diosa Herrera González
 Encargada de la gestión
 [Handwritten signatures and initials]

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

180 120 16

Señores:

DIOSA HERRERA GONZALEZ .
BOGOTÁ/CUNDICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

Datos del Envío

Numero de Envío 700031657507	Fecha y Hora del Envío 15/01/2020 16:02:00
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Contenido ART 291 DEL CGP 2019-156800	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2274 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CRA 69 M # 71-01 CENTRO	
REMITENTE	
Nombre Diosa Herrera Gonzalez .	Identificación 36184904
Dirección CARRERA 8 #16-88 OFI 504 BOGOTÁ	Teléfono 3132723415
DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Razón Social) EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA ..	Identificación
Dirección CALLE 57 SUR # 87 K42	Teléfono 0

Factura de Venta 700031657507

Remitente: DIOSA HERRERA GONZALEZ
Destinatario: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA ..
Ciudad Destino: BOGOTÁ/CUNDICOL

GUÍA NÚMERO: 18001227907

Fecha de Entrega: 16/01/2020 16:02:00

Observaciones: Diosa Herrera Gonzalez

Nombre y Apellidos (Razón Social): EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA ..

Dirección: CALLE 57 SUR # 87 K42

Teléfono: 0

Identificación: [Redacted]

Firma y Sello de Recibido: [Signature]

TELEMERCADERO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
16/01/2020	0	NINGUNO	NOTIFICACIÓN JUDICIAL NO SE LLAMA

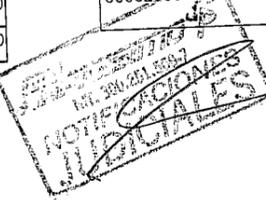
DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	Fecha de Devolución	Fecha de Devolución al Remitente
DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE	17/01/2020	17/01/2020

EN LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA .. NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LUZ LEYDI LANCHEROS ACEVEDO	Fecha de Certificación 17/01/2020 19:47:25
Cargo SUPERNUMERARIO	Código PIN de Certificación 5c850b7f-5355-4628-94f1-ee3fb2abe5a7
Guía Certificación 3000200853264	



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidísimo.com - servicientedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

Empresa Contable y Auditoría S.A. - NIT: 800251569-7
 Calle 100 No. 100-100 Bogotá, D.C. - Teléfono: 560 5000
 Línea de Atención al Cliente: 800 251 569-7
 Licencia MINTIC 001189

Factura de Venta
700031657507

DESTINO: Casilleros Puentes
BOG 3011 20

REMITENTE:
BOGOTÁ CUNDICOL
 Cedula de Ciudadanía 36184904
 DIOSA HERRERA GONZALEZ
 CARRERA 8 #16-88 OFI 504 BOGOTÁ
 3132723415

DESTINATARIO:
 Cedula de Ciudadanía
 EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA ..
 CALLE 57 SUR # 87 K42

LIQUIDACIÓN
 Valor Flete: \$ 10.300
 Valor Descuento: \$ 0
 Valor sobre flete: \$ 200
 Valor otros conceptos: \$ 0
 Vir Imp otros conceptos: \$ 0
 Valor total: \$ 10.500
CONTADO

DATOS
 Empaque: **SOBRE MANILA**
 Vir Comercial: \$ 10.000
 Piezas: 1
 Peso x Vol: 0
 No. Bolsa: 1
 No. Folios: 1
 Contener:

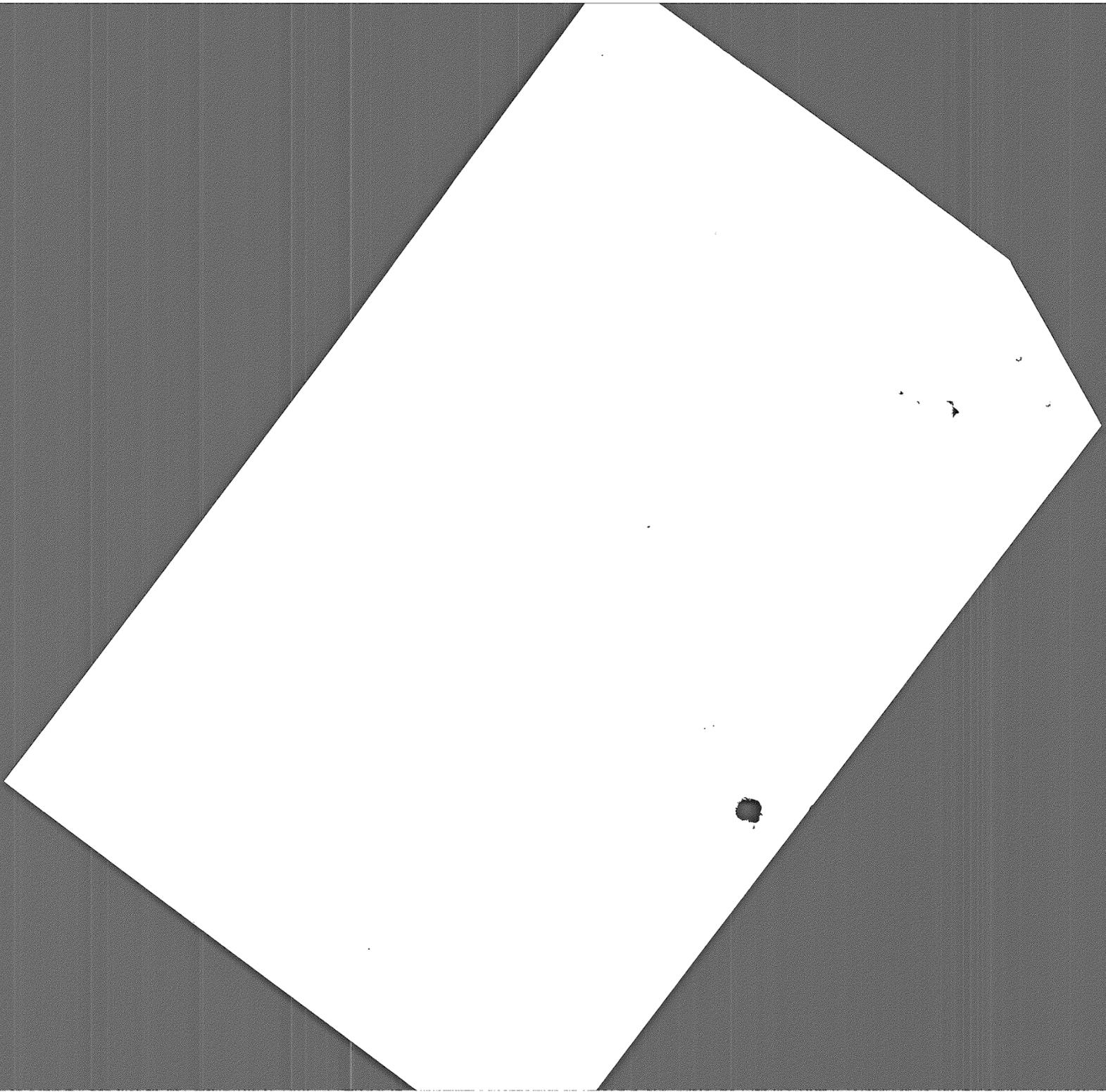
TRATO ART 291 DEL CGP 2019-156800
 Mensajería expresa. (ley 1359/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado el que se asumirá en caso de siniestro INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo ni comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones:

www.interrapidísimo.com - PQR'S serviciosedocumentos@interrapidísimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4435
5685067F-5355-4628-9411-ee3fb2ab6Ea7
 No. 700031657507

Nombre y sello
 REMITENTE

GMC-GMC-R-09



CITACION

PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(Art. 291 del C. G. P.)

Señor
EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA
Dirección: Calle 57 Sur No. 87 K 42
Bogotá D.C.

Ciudad: Bogotá D.C.

FECHA: 15 DE ENERO DE 2020

Proceso Número

Naturaleza del proceso

11001400302420190156800

Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

DEMANDANTE: EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ

DEMANDADO: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

Fecha de la Providencia a Notificar: 09 / 12 / 2019

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ó dentro de los 5
XXXXXXXXXX 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de ésta
comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la
providencia proferida en el indicado proceso (Admite la demanda).

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

1789
SEVICIOS DE NOTIFICACIONES
17 ENE 2020
CERTIFICAR ENTREGA
DIOSA HERRERA GONZÁLEZ
No. 36.184.904 de Neiva
No. 89.641 del C. S. J.

D 16/1/20

19

JUZGADO 24 CIVIL MPAL

02336 22JAN'20 PM 4:45

Señora
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ contra
EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

No. 2019 - 01568 00

DIOSA HERRERA GONZÁLEZ, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.184.904 de Neiva, y Tarjeta Profesional No. 89.641 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 16 - 88, Oficina 504, Celular No. 313 2723415, Mail: dherrerabog@hotmail.com, en mi condición de Apoderada de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, Demandante dentro del Asunto de la referencia, de manera respetuosa, me permito:

SOLICITAR

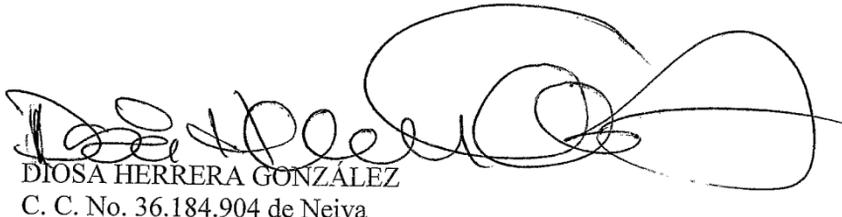
1. Se sirva ordenar el EMPLAZAMIENTO en los términos del Artículo 293 del Código General del Proceso, del Demandado señor EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA, en atención a que es desconocido del nuevo lugar de habitación y trabajo, o de otro lugar en donde pueda ser citado a notificarse del Auto de mandamiento de Pago.

Para tal efecto me permito:

ALLEGAR

1. Certificación expedida por INTER RAPIDISIMO en la que da cuenta que el Demandado EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA, NO recibió el CITATORIO que trata el Artículo 291 del Código General del Proceso, POR CUANTO fue devuelto por la causal de "dirección errada/dirección no existe".
2. Copia del Citatorio debidamente cotejado con su original, dirigido a la Calle 57 Sur No. 87 K 42 de Bogotá D.C., y al Demandado.
3. Recibo de envío de la notificación que trata el Artículo 291 del Código General del Proceso por la suma de \$ 10.000,00 Pesos M/Cte para que se tenga en cuenta en su debida oportunidad.

Del señor(a) Juez,



DIOSA HERRERA GONZÁLEZ
C. C. No. 36.184.904 de Neiva
T. P. No. 89.641 del C. S. J.

Juzgado 24 CIVIL MPAL
Bogotá D.C.
22 ENE. 2020
Se abre al despacho (2)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.,

Proceso N° 2019-01568

Previo a decretar el emplazamiento requerido (fl. 19, cdno.1), inténtese la gestión de notificación del convocado Edgar Emiro Romero Quiroga en las direcciones de los inmuebles identificados con los folios de matrícula núms. 157-16303 y 157-30550, cautelados en este proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(9)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 07 Hoy 21 de Feb 2020
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV



21

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 26 OCT. 2020

Proceso: Ejecutivo No 2019-01568
Demandante: Eduardo Paredes Sánchez.
Demandado: Edgar Emiro Romero Quiroga

Teniendo en cuenta que el extremo actor manifiesta desconocer el correo electrónico del demandado, por lo que le es imposible notificarlo conforme a lo señalado en el Decreto 806 del 2020, el Despacho dando trámite a la solicitud visible a folio 19 y en aplicación a lo reglado en el artículo 10 del precitado Decreto, que consagra:

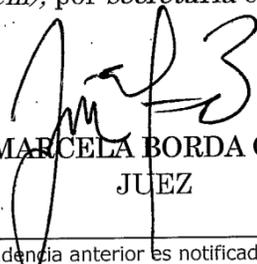
“Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

DISPONE:

1.- *Secretaría* proceda a incluir los datos de la persona emplazada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo indicado en el art. 5° del Acuerdo PSAA4-110018 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, concordante con el inciso 6° del art. 108 *ejúsdem*.

Una vez surtido el emplazamiento, se procederá a designar curador *ad litem* (inciso 7° del art 108 *ibídem*), por *secretaría* contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE (2),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 05 Hoy 26 OCT. 2020 El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

22

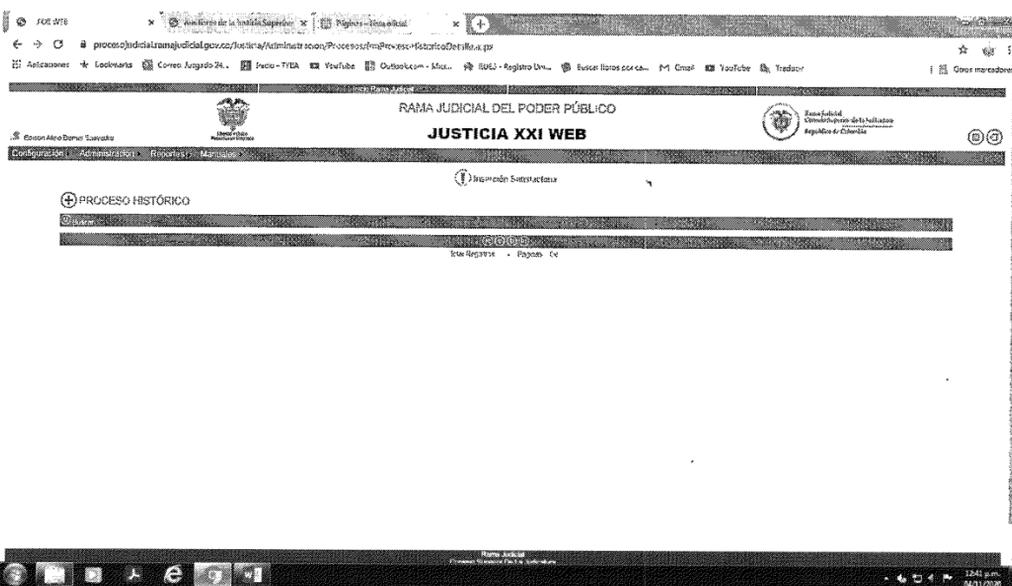


REPUBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 8. Teléfono 2832061
 Bogotá, D. C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.,

CONSTANCIA SECRETARIAL

Edison A. Bernal Saavedra en calidad de Secretario del Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, me permito manifestar al despacho que se procedió a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de octubre de 2020, esto es, la inclusión del proceso radicado bajo el número **2019 - 01568** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de (de la) **EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA**.



Lo anterior para lo de su cargo.

La presente se expide hoy cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

[Handwritten Signature]
EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA
 Secretario

Al Juzgado 24 Civil Municipal
 Bogotá D.C.
 Al Despacho de la Secretaría
 Nos. 119 J.E. 2020
 Expediente (2)
 10m/m Avelar

Señora
 JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
 Correo electrónico: cmp124bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá D.C.
 E. S. D.

CWJ

Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ contra EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

No. 2019 - 01568 00

DIOSA HERRERA GONZÁLEZ, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.184.904 de Neiva, y Tarjeta Profesional No. 89.641 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 16 - 88, Oficina 504, Celular No. 313 2723415, Mail: dherrerabog@hotmail.com, en mi condición de Apoderada de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, Demandante dentro del Asunto de la referencia, de manera respetuosa, me permito:

SOLICITAR

- Se sirva TENER POR NOTIFICADO al demandado EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA del auto de mandamiento de pago desde el día 19 de Marzo de 2021.
- Disponer que por secretaría sea presentado informe si hubo o no contestación de demanda.

Para tal efecto me permito:

ANEXAR

- Trámite del aviso de la notificación personal realizado al Demandado EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA en el Predio Buenavista-Batan, Lote Número tres, Vereda El Carmen del municipio de Pasca, Cundinamarca:

- 1.1. Aviso de notificación personal dirigido a EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA dirigido a la Predio Buenavista-Batan, Lote Número tres, Vereda El Carmen del municipio de Pasca, Cundinamarca, habida cuenta de desconocerle la dirección electrónica
- 1.2. Auto de Mandamiento de Pago de fecha 9 de Diciembre de 2019.
- 1.3. Anexos y copia de la demanda ejecutiva.

Todos debidamente cotejados.

- 1.4. Guía de envío No. 700051706103 de la empresa INTERRAPIDISIMO.
- 1.5. Consulta de entrega exitosa del aviso de notificación personal realizado el día 19 de Marzo de 2021 por la empresa INTERRAPIDISIMO.

2. Trámite del aviso de la notificación personal realizado al Demandado EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA en el Predio Buenavista, Vereda El Carmen del municipio de Pasca, Cundinamarca:

- 2.1. Aviso de notificación personal dirigido a EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA dirigido a Predio Buenavista, Vereda El Carmen del municipio de Pasca, Cundinamarca, habida cuenta de desconocerle la dirección electrónica
- 2.2. Auto de Mandamiento de Pago de fecha 9 de Diciembre de 2019.
- 2.3. Anexos y copia de la demanda ejecutiva.

Todos debidamente cotejados.

- 2.4. Guía de envío No. 700051706784 de la empresa INTERRAPIDISIMO.
- 2.5. Consulta de entrega exitosa del aviso de notificación personal realizado el día 19 de Marzo de 2021 por la empresa INTERRAPIDISIMO.

Del señor(a) Juez,

[Firma]
 DIOSA HERRERA GONZALEZ
 C. C. No. 36.184.904 de Neiva
 T. P. No. 89.641 del C. S. J.

Escaneado con CamScanner

de Septiembre de 2012, Resolución Facturación DIAN Sistema POS. 18764000854091 14/07/2020 Pref 25PS desde 1 hasta 5000 con 18 meses de vigencia. Licencia MINTIC 005189

INTER RAPIDISIMO S.A No. 700051706103
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: MENSAJERÍA

Fecha y Hora de Admisión: 19/03/2021 10:04
 Tiempo estimado de entrega: 23/03/2021 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO	Cod. postal: 0	DOCUMENTO	CARGA
PASCA\CUND\COL			
DESTINATARIO	CC 5770877	REMITENTE	CC 36184904
EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA		DIOSA HERRERA GONZALEZ	
VEREDA EL CAERMEN FINCA BUENA VISTA BATAN		KR 8 # 16 - 88 OF 504	
LOTE 3		3132723415	
3000000000		PASCA\CUND\COL	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO	700051706103		Reimpreso Por: ago4440.pasca 19/03/2021 10:19
DESPACHOS:	Casilleros → BOG 386 Puertas → 13-B1		
DATOS DEL ENVÍO	LIQUIDACION	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar	
Empaque: SOBRE MANILA	Valor Flete: \$ 74.750,00	\$ 0	
Tipo Servicio: MENSAJERÍA	Valor sobre flete:		
Vir Comercial: \$ 12.500,00	Valor otros conceptos:		
Piezas: 1 No. Bolsa: 0	Vir Imp. otros concep: \$ 0,00		
Peso x Vol: 1 Peso en Kilos: 1	Valor total: \$ 75.000,00		
Dice Contener: CORREO CERTIFICADO	Forma de pago: CONTADO		
Observaciones: SIN VERIFICADO			

PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A No. 700051706103
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte Servicio: MENSAJERÍA

Fecha y Hora de Admisión: 19/03/2021 10:04
 Tiempo estimado de entrega: 23/03/2021 18:00

DESTINO	Cod. postal: 0	DOCUMENTO	CARGA		
PASCA\CUND\COL					
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO	700051706103		Reimpreso Por: ago4440.pasca 19/03/2021 10:19		
Remite:	Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en <input checked="" type="checkbox"/> FIRMA				
DIOSA HERRERA GONZALEZ	www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.				
CC 36184904 / Tel: 3132723415					
PASCA\CUND\COL					
Piezas: 1 Peso Kilos: Vir Comercial: \$ 12.500,00	Valor Flete: \$ 74.750,00	Vir imp. otros concep: \$ 0,00	Valor total:		
Dice Contener: CORREO CERTIFICADO	Valor sobre flete: \$ 250,00	Forma de pago: CONTADO	\$ 75.000,00		
	Valor otros conceptos: \$ 0,00				
PARA: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA					
VEREDA EL CAERMEN FINCA BUENA VISTA BATAN LOTE 3					
3000000000/					
RECIBIDO POR:	GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:				
<input checked="" type="checkbox"/>	1-Entrega Exitosa	3-Dirección errada	5-Rehusado		
	2-Desconocido	4-No Reclamo	6-No Reside		
	No. Gestión	Fecha 1er intento de Entrega:			
		DÍA	MES	AÑO	HORA
	No. Gestión	Fecha 2do intento de Entrega:			
		DÍA	MES	AÑO	HORA
Observaciones: SIN VERIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/> Mensajero:				

Escaneado con CamScanner

EMPLEADO RESPONSABLE
 PARTE INTERESADA
 Diosa Herrera Gonzalez
 C. C. No. 36.184.904 de Neiva
 T. P. No. 89.641 del C. S. J.

Le esta siendo notificada la providencia de fecha 09 12 2019 que LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO en su contra. Le es informado que la norma cita lo siguiente: "... la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino...". A partir de allí cuenta con un término de 05 días para pagar y 05 días adicionales para contestar la demanda (total 10 días), que podrá hacer a la dirección electrónica del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bogotá: cmpl24bt@cendof.ramajudicial.gov.co. De llegar a pagar y/o contestar demanda también deberá enviar copia de ello al siguiente correo electrónico: therrerabog@hotmmail.com (Apoderada Demandante). Es anexada copia de la providencia que le esta siendo notificada (2hs), al igual que copia de la demanda y anexos (en 13 Hs). Le es informado que por efectos de Covid-19 no hay atención al público en los Despachos Judiciales, salvo excepciones de ley, y para lo cual todo debe tramitarse de manera virtual a la ya enunciada dirección electrónica del juzgado, incluida la contestación de demanda. NOTA: No hay más comunicaciones de notificación.

Fecha de la Providencia a Notificar: 09 / 12 / 2019

DEMANDADOS: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

DEMANDANTE: EDUARDO PAREDES SANCHEZ



1100140030 24 2019 01568 00
Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Proceso Número Naturaleza del proceso

Ciudad: Bogotá D.C. FECHA: 19 DE MARZO DE 2021

Señor
 EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA
 Dirección: Predio: Buenavista-Batan, Lote Número Tres, Vereda El Carmen
 Pasca, Cundinamarca
 Email notificaciones judiciales: (desconocido)

(Art. 8º Decreto 806 de 2020 en concordancia con Arts. 291 y 292 del CGP)

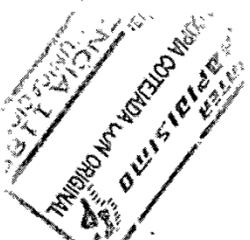
NOTIFICACION PERSONAL

NOTIFICACION

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 8º de Bogotá D.C.
 Correo Electrónico Sede Judicial:
cmpl24bt@cendof.ramajudicial.gov.co

3 24

Scanned by CamScanner



Sobre costas se resolverá oportunamente.
 Notifíquese a la parte demandada conforme a las previsiones de los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso.
 Las anteriores sumas de dinero deberá cancelarlás el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto personalmente (artículo 431 ibidem), o en su defecto, con cinco (5) días más para contestar la demanda y proponer excepciones (art. 442 numeral 1 ejusdem).

1. \$ 40.000.000 M/Cte., correspondiente a capital incorporado en la letra de cambio No LC/211 8221903 fecha de vencimiento 26 de junio de 2019.
2. NEGAR las pretensiones respecto del cobro de los intereses corrientes toda vez los mismos no fueron pactados, lo que conlleva a que no sea una obligación clara, expresa y exigible.
3. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación, es decir el 26 de junio de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Librar orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de Eduardo Paredes Sánchez contra Edgardo Emiro Romero Quiroga, por las siguientes sumas de dinero:
 Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los arts. 82, 84, 422, 430 y 431 del C. G. del P., y de los artículos 621 y 671 del C. de Co., el juzgado RESUELVE:

LEY 1664 DE 2012 (C.G.P.)

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ D.C., nuevo (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)



15



El presente es un documento que se encuentra en el archivo de la Sección de Expedientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., en la fecha de notificación anterior.

En la fecha de notificación anterior, se notificó a la Señora Diosa Herrera González, con C.C. No. 36.184.904 de Neiva, T.P. No. 89.642 del C.S.J., en la fecha de notificación anterior, para que comparezca a la Audiencia de Conciliación y Transmisión de la demanda de la Señora Diosa Herrera González, con C.C. No. 36.184.904 de Neiva, T.P. No. 89.642 del C.S.J., en la fecha de notificación anterior, para que comparezca a la Audiencia de Conciliación y Transmisión de la demanda de la Señora Diosa Herrera González, con C.C. No. 36.184.904 de Neiva, T.P. No. 89.642 del C.S.J., en la fecha de notificación anterior.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
BOGOTÁ, D.C., 12 DIC. 2019

JUAN CARLOS GONZÁLEZ
JUEZ CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

NOTIFICACION POR PRESUNTO: La presente notificación es notificada por presunción en el ESTADO No. 146 Hoy: 13 DIC 2019. Secretario Edison Alirio Ilerreal Sanabria

MONICA LOAYZA
JUEZ

NOTIFÍQUESE (2)

Se reconoce personalmente a la abogada Diosa Herrera González, como apoderada del demandante, en los términos del poder aportado (Arts. 74 y 75 del C. G. del P.)

DIOSA HERRERA GONZÁLEZ
C. C. No. 36.184.904 de Neiva
T. P. No. 89.642 del C. S. J.

ACEPTO:

EDUARDO PAREDES SANCHEZ
C. C. No. 4.059.410 de Boyacá (Boyacá).



Cordialmente,

GONZÁLEZ

Ruego al Señor Juez, que se sirva reconocer y tener como mi Apoderada a la Doctora HERRERA

afirmado que carece de Poder o que este no es suficiente.

La Apoderada se encuentra facultada para conciliar; no conciliar; recibir; transmitir; desistir; sustituir y resumir este Poder; renunciar; presentar en mi nombre derechos de petición; reformar la demanda de la referencia; interponer los recursos de ley; promover incidentes; en mi nombre tachar de falso; recibir y cobrar los títulos de depósito judicial que me sean entregados; casación; revisión; y en general contar con todas las demás facultades de ley para el cumplimiento de este Mandato de tal forma que nunca sea que se encuentre venciéndome, junto con los intereses de plazo y de mora, acorde con los hechos y pretensiones que se encuentra venciéndome, en esta ciudad, gestioné, inicie, tramite y lleve hasta su terminación Demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía persiguiendo con ella el pago del importe del Capital por la suma de \$40.000.000,00 Pesos M/Cte, que se encuentra contenida en la letra de cambio fundamento de la demanda y 5.770.877, y domiciliado en esta ciudad, gestione, inicie, tramite y lleve hasta su terminación Demanda No. EMIRO ROMERO QUIROGA, también mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. Oficina 504, teléfono No. 313 2723415, para que en mi nombre y representación y en contra de EDGAR del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en Bogotá D.C., en la Carrera 8 No. 16 88, ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.184.904 de Neiva y Tarjeta Profesional No. 89.641 a DIOSA HERRERA GONZÁLEZ, mayor de edad, Abogada en promovida, de manera respetuosa, ante su Despacho, manifiesto que mediante este documento confiero de Boyacá (Boyacá), domiciliado en Bogotá D.C., en mi condición de interesado en la demanda que será EDUARDO PAREDES SANCHEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.059.410

SECTOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Oficina Judicial - Reparto -
Bogotá D.C.
E. S. D.

NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTÁ

NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTÁ
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
 El Notario Encargado (E) del Despacho de Bogotá, D.C., ha verificado que el anterior escrito me fue exhibido personalmente por **Eduardo Torres** y que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

28 NOV 2019

Eduardo Torres

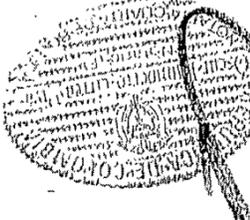
Eduardo Torres

USCA Humberto Uzcátegui Vivas

28 NOV 2019

USCA Humberto Uzcátegui Vivas

NOTA
 COPIA COPIADA CON ORIGINAL
 28 NOV 2019



2

2

LC-2118221903

1 **Edgardo Romero Barroga**
 Céd. o Nit. **57708978**

2 Céd. o Nit.

3 Céd. o Nit.

Fecha: **24 JUNIO 2016** No. **01** Por \$ **40.000.000**

Señor(es): **Edgardo Romero Barroga**
 El **25** de **Junio** del año **2019**

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en **Efectivo**
 por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de **Eduardo Forades Sanchez**.

La cantidad de: **Cuarenta millones de pesos w/e (40.000.000)**
 Pesos m/ en _____, más intereses durante el plazo del _____
 (%) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

DIRECCIÓN ACEPTANTES: **Atencamente, Carolina**
Eduardo
Eduardo (GIRADOR)

GIRADOS
 1 **57 SW 87 K 92**
 2 **320203443**
 3 **410 SW 410**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTÁ
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO
 NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTÁ
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO
 Verifique estos datos ingresando a www.notariasec67.gov.co
JOSÉ HERRAMENDÓN GRILO, MOYANO
 FIRMADO DIGITAL
 FIRMADO DIGITAL
 FIRMADO DIGITAL

Siendo el día **24/06/2016** a las **8:27:18**
 En fe de lo cual se firma esta diligencia (MRF-00-01-95070)

Declaro que la firma y huella digital, puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Identificado con C.C. **57.087.087**
 ROMERO QUIROGA EDGAR EMIRO

Atencamente
Edgardo Romero Barroga

NOTA
 COPIA COPIADA CON ORIGINAL
 28 NOV 2019

2

8

20
11



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128652825769977

Nro Matricula: 157-16303

Pagina 3

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 09:42:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-71831 FECHA: 28-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES



Escaneado con CamScanner

126



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128774425778209

Nro Matricula: 157-30550

Pagina 1

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO. CUNDINAMARCA MUNICIPIO. PASCA VEREDA. EL CARMEN
FECHA APERTURA: 06-11-1986 RADICACION 86 4783 CON SIN INFORMACION DE 21-10-1986
CODIGO CATASTRAL: 255350001000000300710000000000COD CATASTRAL ANT. 25535000100030071000
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
... VER ESCRITURA # 210 DE 14 DE FEBRERO DE 1973 NOTARIA DE FUSAGASUGA (DCTO 1711 DE 1984)
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION BUENAVISTA-BATAN # 3

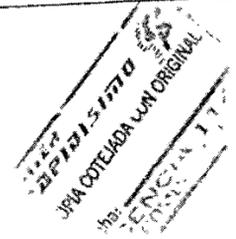
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-10-1958 Radicación: SN
Doc: SUCESION SN del 13-06-1958 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$1,900
ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA GAONA OLEGARIO X
A: VILLALBA REINALDO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1969 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 1314 del 24-09-1969 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$40,080
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA GIL REINALDO X
A: VARGAS LEON JUAN JOSE

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-10-1969 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 1314 del 24-09-1969 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$40,080
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS LEON JUAN JOSE
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-02-1973 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 210 del 14-02-1973 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$40,080
Se cancela anotación No: 3



Escaneado con CamScanner

13-7-21



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128774425778209
Pagina 2

Nro Matrícula: 157-30550

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO

A: VARGAS LEON JUAN JOSE

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-02-1973 Radicación: SN

Doc. ESCRITURA 210 del 14-02-1973 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS LEON JUAN JOSE

A: VARGAS MU/ OZ SAMUEL

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-02-1973 Radicación: SN

Doc. ESCRITURA 210 del 14-02-1973 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$39,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS MU/ OZ SAMUEL

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-10-1986 Radicación: 4783

Doc. ESCRITURA 2101 del 21-10-1986 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$39,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: VARGAS MU/ OZ SAMUEL

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-12-1986 Radicación: 5704

Doc. ESCRITURA 2544 del 11-12-1986 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

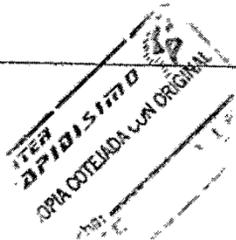
DE: VARGAS MU/ OZ SAMUEL

A: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-08-2009 Radicación: 2009-0004

Doc. ESCRITURA 2648 del 15-08-2009 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$



Escaneado con CamScanner

14



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128774425778209
Pagina 3

Nro Matrícula: 157-30550

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO A LA CUANTIA DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CC# 351356 X

NIT# 8000378008

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-06-2014 Radicación: 2014-8112

Doc. OFICIO 234 del 22-04-2014 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de PASCA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO #2014-0069

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO

CC# 351356 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-06-2015 Radicación: 2015-6340

Doc. ESCRITURA 1632 del 22-05-2015 NOTARIA SEGUNDA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO A LA CUANTIA DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO

NIT# 8000378008

CC# 351356

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-10-2015 Radicación: 2015-11383

Doc. OFICIO 0498 del 02-10-2015 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de PASCA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (EMBARGO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO

NIT# 8000378008

CC# 351356

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-08-2018 Radicación: 2018-5706

Doc. ESCRITURA 164 del 03-02-2018 NOTARIA PRIMERA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO

A: BEJARANO BARRERA JOSE ADELMO

CC# 351356

CC# 80495478 X



Escaneado con CamScanner

430



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128774425778209

Nro Matrícula: 157-30550

Página 4

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BEJARANO BARRERA OSCAR ANDRES

CC# 1026257823 X

A: ROMERO QUIROGA EDGAR EMIRO

CC# 5770877 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Radicalización Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicalización: C2009-770	Fecha: 02-10-2009
ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO 0589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			
Anulación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicalización: C2014-170	Fecha: 08-04-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNIC), RES. NO 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de sus documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2010-71808

FECHA: 28-11-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES



Escaneado con CamScanner

16

Señor(a)
 JUEZ CIVIL MUNICIPAL
 Oficina Judicial - Reparto
 Bogotá D.C.
 E. S. D.

Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ contra EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

DIOSA HERRERA GONZÁLEZ, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.184.904 de Neiva, y Tarjeta Profesional No. 89.641 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 16 - 88, Oficina 504, Celular No. 313 2723415, Mail: dherrerabog@hotmail.com, en mi condición de Apoderada de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, también mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.059.410 de Boavita, domiciliado en Carrera 87A No. 50 16 Sur, Mail: (El Demandante no cuenta con correo electrónico), con el debido respeto me dirijo a su Despacho, para manifestarle que en su nombre y Representación, promuevo Demanda Ejecutiva de Menor Cuantía en contra EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA (C.C. No. 5.770.877 de Sucre), mayor de edad, domiciliado en la Calle 57 Sur No. 87 K - 42, Bogotá D.C., Mail: (El Demandante desconoce si cuenta con correo electrónico),

I. Pretensiones

Que de acuerdo con los Artículos 422 y 430 del Código General del Proceso profiera Mandamiento de Pago por la vía de Única Instancia, en contra de EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA (C.C. No. 5.770.877), como parte Demandada; y a favor de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, identificado con C.C. No. 4.059.410 de Boavita, como parte Demandante, para que en el término de cinco (5) días cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por el Capital de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000.00) M/CTE contenido en la letra de cambio LC-211 8221903, base de la presente acción.
2. Por la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$16.560.000,00) M/CTE, que corresponde a los intereses de plazo dejados de pagar para el periodo comprendido entre el día 25 12 2017 y el día 24 06 2019 a la tasa pactada entre el deudor y el acreedor del 2.3% mensual sobre el Capital mutuado enunciado en el numeral primero de las pretensiones y/o en su defecto a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia o la autoridad que haga sus veces que no supere usura.
3. Por los Intereses Moratorios, a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia o la autoridad que haga sus veces, que si no es reajustada sería la actual del 2.379 % mensual, para el periodo comprendido entre el 25 de Junio de 2019 fecha en que se hizo exigible la obligación, y el momento en que su pago efectivo se verifique, sobre el Capital enunciado en el numeral primero de esta pretensión (\$40.000.000.00).
4. Por los Gastos y Costas procesales, en su debida oportunidad.

II. Hechos

1. El Señor EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA, identificado con Cédula de Ciudadanía 5.770.877 de Sucre, se obligó el día 24 06 2016 a favor EDUARDO



Escaneado con CamScanner

17
2 12 31

PAREDES SÁNCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.059.410 de Boavita, al pago de la obligación contenida en la Letra de Cambio, que sirve de fundamento para las pretensiones, de la siguiente manera:

LETRA DE CAMBIO	VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO
LC-211 8221903	\$ 40.000.000.00	25 06 2019

- Trató de un mutuo por la suma de dinero ya indicada y sobre la cual el Demandado adquirió el compromiso de pagar un interés mensual del 2.3%.
- Fueron pactados tácitamente entre acreedor y deudor el pago de una tasa de interés moratorio mensual del máximo permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la autoridad que haga sus veces.
- La demandada solamente canceló los intereses de plazo pactados hasta el día 24 de Diciembre de 2017.
- Llegado el día del vencimiento de la citada Letras de Cambio, esto es el día 25 06 2019, según aparece en el título valor presentado para su cobro, la Demandada, no canceló el dinero adeudado.
- A la Demandada le han sido efectuados requerimientos privados sin que hubiere cumplido con la obligación de cancelar el dinero que se encuentra contenido en la letra de cambio que es base de la presente acción, razón por la cual es pretendido su cobro judicialmente.
- El Título Valor base de la presente acción presta mérito ejecutivo, está de plazo vencido, constituye una obligación expresa, clara y exigible que consta en documento a favor de la Parte Demandante y es plena prueba en contra de la Demandada.
- El título valor fundamento de la presente acción está suscrita en original y aceptada irrevocablemente su pago por la Demandada, inclusive efectuado el reconocimiento de la firma y la huella en la Notaría Sesenta y Ocho del Círculo de Bogotá el mismo 24 06 2016.
- Actúo en nombre y representación de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, acorde con las facultades del Poder que se allega.

III. Derecho

Fundamento esta Demanda en los Artículos 619, 620, 621, 622 a 670, 634, 884, y demás normas concordantes del Código de Comercio; Art. 18, 25, 26, 28, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 74, 75, 77, 82, 83, 84, 85, 90, 94, 291, 292, 293, 372, 373, 422, 424, 430, 431, 442, 443, 463 y siguientes del Código General del Proceso; y demás normas concordantes y complementarias.

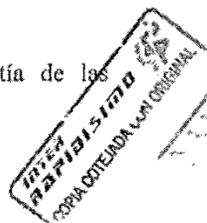
IV. Cuantía

Como quiera que el valor de las Pretensiones ascienden hasta el momento a la suma de \$56.560.000,00 de Pesos M/Cte, se trata de un Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía.

V. Competencia

Por la naturaleza del proceso, por el domicilio de la Demandada, cuantía de las Pretensiones, es usted competente señor(a) Juez para conocer de este proceso.

VI. Procedimiento



Escaneado con CamScanner

18
3 13

A la presente Demanda debe dársele el trámite indicado para el proceso Ejecutivo de Menor Cuantía señalado en la Sección Segunda, Título Único, Proceso Ejecutivo, del Código General del Proceso.

VII. Pruebas

- Solicito que se tenga como tales:
- La Letra de Cambio No. LC-211 8221903 enunciada como fundamento de esta acción en las pretensiones.
- Solicito desde ya el que se sirva fijar fecha y hora para que la Demandada absuelva el Interrogatorio de Parte que en forma oral u escrita le practicaré.

VIII. Anexos

- Los relacionados en el acápite de pruebas
- Copia de la demanda y sus anexos para entregarla a la parte Demandada (1 traslado).
- Copia del libelo para el Archivo del Juzgado.
- Escrito de Medidas cautelares
- Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 157 - 16303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá (Cundinamarca)
- Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 157 - 30550 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá (Cundinamarca)
- Mensaje de Datos (CD) en cantidad de 2, para el archivo del Juzgado (1) y para el Traslado a la Demandada (1).

IX. Notificaciones en Bogotá D.C.

- El Demandado EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA en la Calle 57 Sur No. 87 K 42 de Bogotá D.C., (por información de mi Poderante manifiesto que se desconoce si el Demandado cuenta o no con correo electrónico)
- El Demandante EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ en la Carrera 87 A No. 50 16 Sur, Barrio Betania-Bosa, (Manifiesto que el Demandante no cuenta con correo electrónico).
- La suscrita Apoderada DIOSA HERRERA GONZÁLEZ en la Carrera 8 No. 16 - 88, Oficina 504, de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono No. 313 2723415, Mail: dherrerabog@hotmail.com

Del señor(a) Juez,

DIOSA HERRERA GONZÁLEZ
C.C. No. 36.184.904 de Neiva
T.P. No. 89.641 del C. S. de la J.



Escaneado con CamScanner

32
19

Fecha y Hora de esta Consulta 8/4/2021 12:47:05

Consulte el estado de su envío



Consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 700051706103

Entrega Exitosa 2021-03-19

Guía y/o Factura: 700051706103

ESTADO: ENTREGA EXITOSA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2021-03-19 10:04

Fecha estimada de entrega: 2021-03-23

DESTINATARIO

Ciudad Destino: PASCA/CUND\COL

CC: 5770877

Nombre: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

Dirección: VEREDA EL CAERMEN FINCA BUENA VISTA BATAN LOTE 3

Teléfono: 3000000000

REMITENTE

Ciudad origen: PASCA/CUND\COL

Nombre: DIOSA HERRERA GONZALEZ.

CC: 36184904

Dirección: KR 8 # 16 - 88 OF 504

Teléfono: 3132723415

DATOS DE ENVÍO

Tipo empaque: SOBRE MANILA

No. de esta pieza: 1

Peso por Volumen: 1

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad: 0

Dice contener: CORREO CERTIFICADO

Observaciones: SIN VERIFICADO

Servicio: MENSAJERÍA

Forma de pago: Contado

RASTREO DEL ENVÍO

ESTADO	MOTIVO	FECHA
Envío Admitido	-	2021-03-19
Ingresado a Bodega	-	2021-03-20
Viajando en Ruta Regional	-	2021-03-20
Entrega Exitosa	-	2021-03-19

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

Escaneado con CamScanner

19A 2

PROBADA DE ENTREGA

Toda y Hora de Admisión: 19/03/2021 10:04

Tiempo estimado de entrega: 2021-03-20

PAUCA/CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO: 700051706103

REMITENTE: DIOSA HERRERA GONZALEZ, CC 36184904 / Tel: 36184904

DESTINATARIO: PASCA/CUND\COL, CC 5770877

Forma de pago: Contado

Dice Contener: CORREO CERTIFICADO

VEREDA EL CAERMEN FINCA BUENA VISTA BATAN LOTE 3

3132723415

x Contador Romero Quiroga

3132723415

19/03/21 12:47

ENTREGA EXITOSA

Escaneado con CamScanner



de Septiembre de 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764000854091 14/07/2020 Pref 25PS desde 1 hasta 5000 con 18 meses de vigencia Licencia MINTIC 001189
INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700051706784
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: Mensajería

Fecha y Hora de Admisión: 19/03/2021 10:16
 Tiempo estimado de entrega: 23/03/2021 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal:		FORMA URBANA	
PASCA\CUND\COL		DOCUMENTO	CARGA
DESTINATARIO CC 5770877 EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA VEREDA ECARMEN FINCA BUENAVISTA		REMITENTE CC 36184904 DIOSA HERRERA GONZALEZ . KR 8 # 16 - 88 OF 504	
3000000000		3132723415 PASCA\CUND\COL	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700051706784		 700051706784	
DESPACHOS Casilleros → BOG 386 Puertas → 13-B1			
DATOS DEL ENVÍO Empaque: SOBRE MANILA Tipo Servicio: Mensajería Vir Comercial: \$ 12.500,00 Piezas: 1 No. Bolsa: Peso x Vol: 1 Peso en Kilos: 1 Dice Contener: CORREO CERTIFICADO Observaciones: SIN VERIFICAR		LIQUIDACIÓN Valor Flete: \$ 74.750,00 Valor sobre flete: Valor otros conceptos: Vir Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 75.000,00 Forma de pago: CONTADO	
Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0			



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión: 19/03/2021 10:16
 Tiempo estimado de entrega: 23/03/2021 18:00

Guía de Transporte Servicio: Mensajería

DESTINO Cod. postal:		FORMA URBANA																					
PASCA\CUND\COL		DOCUMENTO	CARGA																				
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700051706784		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0																					
Remite: DIOSA HERRERA GONZALEZ . CC 36184904 / Tel: 3132723415 PASCA\CUND\COL		Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales. X FIRMA																					
Piezas: 1 Peso Kilos: Vir Comercial: \$ 12.500,00 Dice Contener: CORREO CERTIFICADO		Valor Flete: \$ 74.750,00 Valor sobre flete: \$ 250,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00 Vir imp. otros concep: \$ 0,00 Forma de pago: CONTADO Valor total: \$ 75.000,00																					
PARA: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA VEREDA ECARMEN FINCA BUENAVISTA 3000000000/ CC 5770877																							
RECIBIDO POR:		GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:																					
X		1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside																					
		<table border="1"> <tr> <th>No. Gestión</th> <th colspan="4">Fecha 1er Intento de Entrega:</th> </tr> <tr> <td></td> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> <td>HORA</td> </tr> <tr> <th>No. Gestión</th> <th colspan="4">Fecha 2do Intento de Entrega:</th> </tr> <tr> <td></td> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> <td>HORA</td> </tr> </table>		No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:					DIA	MES	AÑO	HORA	No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:					DIA	MES	AÑO	HORA
No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:																						
	DIA	MES	AÑO	HORA																			
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:																						
	DIA	MES	AÑO	HORA																			
Observaciones: SIN VERIFICAR <input checked="" type="checkbox"/> Mensajero:																							

Escaneado con CamScanner

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 8° de Bogotá D.C.
 Correo Electrónico Sede Judicial:
 cempl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION

NOTIFICACION PERSONAL

(Art. 8° Decreto 806 de 2020 en concordancia con Arts. 291 y 292 del CGP)

Señor
 EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA
 Dirección: Predio: Buenavista, Vereda El Carmen
 Pasca, Cundinamarca
 Email notificaciones judiciales: (desconocido)

Ciudad: Bogotá D.C. FECHA: 19 DE MARZO DE 2021

Proceso Número: 1100140030 24 2019 01568 00 Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

DEMANDANTE: EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ
 DEMANDADOS: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

Fecha de la Providencia a Notificar: 09 / 12 / 2019

Le está siendo notificada la providencia de fecha 09 12 2019 que LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO en su contra. Le es informado que la norma cita lo siguiente: "... la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino...". A partir de allí cuenta con un término de 05 días para pagar y 05 días adicionales para contestar la demanda (total 10 días), que podrá hacer a la dirección electrónica del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bogotá: empl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co De llegar a pagar y/o contestar demanda también deberá enviar copia de ello al siguiente correo electrónico: dherrerabog@hotmail.com (Apoderada Demandante). Es anexada copia de la providencia que le está siendo notificada (2fs), al igual que copia de la demanda y anexos (en 13 fs). Le es informado que por efectos de Covid-19 no hay atención al público en los Despachos Judiciales, salvo excepciones de ley, y para lo cual todo debe tramitarse de manera virtual a la ya enunciada dirección electrónica del juzgado, incluida la contestación de demanda. NOTA: No hay más comunicaciones de notificación.

EMPLEADO RESPONSABLE

[Stamp: BOGOTÁ, COLOMBIA]

PARTE INTERESADA
 Diosca Herrera González
 DIOSA HERRERA GONZÁLEZ
 C. C. No. 36.184.904 de Neiva
 T. P. No. 89.641 del C. S. J.

Escaneado con CamScanner



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2019-01568
 Demandante(s): Eduardo Paredes Sánchez.
 Demandado(s): Edgar Emiro Romero Quiroga.

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los arts. 82, 84, 422, 430 y 431 del C. G. del P., y de los artículos 621 y 671 del C. de Co., el juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de Eduardo Paredes Sánchez contra Edgar Emiro Romero Quiroga, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$ 40.000.000 M/Cte., correspondiente a capital incorporado en la letra de cambio No LC-211 8221903 fecha de vencimiento 25 de junio de 2019.

2. NEGAR las pretensiones respecto del cobro de los intereses corrientes toda vez los mismos no fueron pactados, lo que conlleva a que no sea una obligación clara, expresa y exigible.

3. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación, es decir el 26 de junio de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme a las previsiones de los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso.

Las anteriores sumas de dinero deberá cancelarlas el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto personalmente (artículo 431 ibídem), o en su defecto, con cinco (5) días más para contestar la demanda y proponer excepciones (art. 442 numeral 1 ejúsdem).

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
 2019-12-11

Escaneado con CamScanner

Se reconoce personería a la abogada Diosa Herrera González, como apoderada del demandante, en los términos del poder aportado (Arts. 74 y 75 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE (2),

MÓNICA LOAIZA
 JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 146 Hoy 10 DIC 2019 El Secretario Edison Alirio Bernal Saavedra

JBR

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA

Bogotá, D.C. 12 DIC. 2019

En fecho se notificó personalmente

al Sr. Demandado, la providencia

de la Sr. Jueza Diosa Herrera González

quien se le comunicó que

El Sr. Demandado

firmó en presencia de

el Sr. Secretario Edison Alirio Bernal Saavedra

quien se le comunicó que

El Sr. Demandado

firmó en presencia de

el Sr. Secretario Edison Alirio Bernal Saavedra

quien se le comunicó que

El Sr. Demandado

firmó en presencia de

el Sr. Secretario Edison Alirio Bernal Saavedra

quien se le comunicó que

El Sr. Demandado

firmó en presencia de

el Sr. Secretario Edison Alirio Bernal Saavedra

quien se le comunicó que

El Sr. Demandado

firmó en presencia de

el Sr. Secretario Edison Alirio Bernal Saavedra

quien se le comunicó que

El Sr. Demandado

firmó en presencia de

el Sr. Secretario Edison Alirio Bernal Saavedra

quien se le comunicó que

El Sr. Demandado

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
 2019-12-11

Escaneado con CamScanner

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Oficina Judicial - Reparto -
Bogotá D.C.
E. S. D.

EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.059.410 de Boavita (Boyacá), domiciliado en Bogotá D.C., en mi condición de interesado en la demanda que será promovida, de manera respetuosa, ante su Despacho, manifiesto que mediante este documento confiero Poder Especial, Suficiente y Amplio a DIOSA HERRERA GONZÁLEZ, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.184.904 de Neiva y Tarjeta Profesional No. 89.641 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 16 88, Oficina 504, teléfono No. 313 2723415, para que en mi nombre y representación y en contra de EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA, también mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.770.877, y domiciliado en esta ciudad, gestione, inicie, tramite y lleve hasta su terminación Demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía persiguiendo con ella el pago del importe del Capital por la suma de: \$40.000.000,00 Pesos M/Cte, que se encuentra contenida en la letra de cambio fundamento de la demanda y que se encuentra vencida, junto con los intereses de plazo y de mora, acorde con los hechos y pretensiones que previamente le he informado a la Apoderada, y que serán plasmados dentro de la respectiva demanda.

La Apoderada se encuentra facultada para conciliar; no conciliar; recibir; transigir; desistir; sustituir y reasumir este Poder; renunciar; presentar en mi nombre derechos de petición; reformar la demanda de la referencia; interponer los recursos de ley; promover incidentes; en mi nombre tachar de falso; recibir y cobrar los títulos de depósito judicial que me sean entregados; casación; revisión; y en general contará con todas las demás facultades de ley para el cumplimiento de este Mandato de tal forma que nunca sea afirmado que carece de Poder o que este no es suficiente.

Ruego al Señor Juez, que se sirva reconocer y tener como mi Apoderada a la Doctora HERRERA GONZÁLEZ.

Cordialmente,

Eduardo Paredes Sánchez
EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ
C. C. No. 4.059.410 de Boavita (Boyacá).

VER
APRUBADO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha:
15/11/2019
COMUNICACION

ACEPTO:

Diosa Herrera González
DIOSA HERRERA GONZÁLEZ
C. C. No. 36.184.904 de Neiva
T. P. No. 89.642 del C. S. J.

Escaneado con CamScanner

Notaria 4
NIT: 41.785.068-4
28 NOV 2019
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
El Notario Cuarta (E) del Poder Judicial de Bogotá, D.C. hace constar
que el anterior escrito fue presentado personalmente por
Eduardo Paredes Sánchez
C. C. No. 4.059.410
quien declaró que la firma y nombre que aparecen en el presente
escrito son suyos y el contenido del mismo es cierto
28 NOV. 2019
Eduardo Paredes Sánchez
Oscar Humberto Uribe Vivas
Notario Cuarta (E) de Bogotá D.C.

GRANDE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.
CALLE 100 No. 100-100
TEL: 313 2723415

VER
APRUBADO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha:
15/11/2019
COMUNICACION

Escaneado con CamScanner



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128652825769977

Nro Matrícula: 157-16303

Página 2

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 09:42:07 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-03-1991 Radicación: 1056

Doc: ESCRITURA 535 del 11-03-1991 NOTARIA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA DE VELANDIA MARIA DE JESUS

A: BAQUERO LASSO ANGEL ALBERTO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-01-1993 Radicación: 0409

Doc: ESCRITURA 4115 del 29-12-1992 NOTARIA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$1,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA AREA: SHS. 4,180 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO LASSO ANGEL ALBERTO

A: CUBILLOS GIL LUZ MARINA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-06-2018 Radicación: 2018-5704

Doc: ESCRITURA 165 del 03-02-2018 NOTARIA PRIMERA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS GIL LUZ MARINA

CC# 20823385

A: BEJARANO BARRERA JOSE ADELMO

CC# 80495478 X

A: BEJARANO BARRERA OSCAR ANDRES

CC# 1026257823 X

A: ROMERO QUIROGA EDGAR EMIRO

CC# 5770877 X

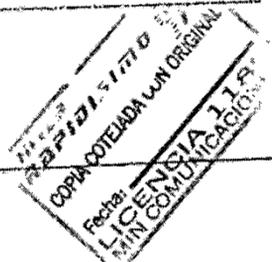
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-779 Fecha: 02-10-2009
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-170 Fecha: 08-04-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: CORREC22 Fecha: 02-04-2019
SE CORRIGE FECHA DE ANOTACION 1 POR ERROR EN SU MOMENTO. SI VALE ART 59 LEY 1579/2012. CORREC22



Escaneado con CamScanner



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128652825769977

Nro Matrícula: 157-16303

Página 3

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 09:42:07 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

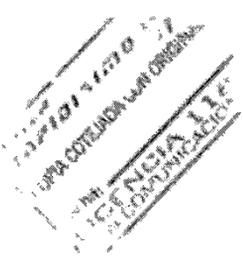
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

CUARTO: Resoltech

TURNO 2019-71831 FECHA 28-11-2019

EXPEDIDO EN BOGOTA

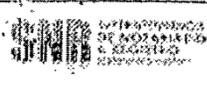


El Registrador CARLOS JULIO GUERRERO CORTES

Escaneado con CamScanner

30 6 38

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.smbd.bogota.gov.co/certificad



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128774425778209
Pagina 1

Nro Matrícula: 157-30550

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO. CUNDINAMARCA MUNICIPIO. PASCA VEREDA: EL CARMEN
FECHA APERTURA: 06-11-1986 RADICACION: 88.4783 CON: SIN INFORMACION DE 21-10-1986
CODIGO CATASTRAL: 255350001000000030071000000000COD CATASTRAL ANT: 25535000100030071000
ESTADO DEL FOLIO. **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
... VER ESCRITURA # 210 DE 14 DE FEBRERO DE 1973 NOTARIA DE FUSAGASUGA (DCTO 1711 DE 1984)
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
EN DIRECCION BUENAVISTA-BATAN # 3

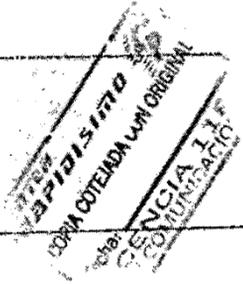
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-10-1958 Radicación: SN
Doc: SUCESION SN del 13-06-1958 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$1,000
ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA GAONA OLEGARIO
A: VILLALBA REINALDO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1969 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 1314 del 24-09-1969 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$40,080
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA GIL REINALDO
A: VARGAS LEON JUAN JOSE X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-10-1969 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 1314 del 24-09-1969 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$40,080
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS LEON JUAN JOSE
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

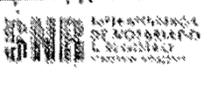
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-02-1973 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 210 del 14-02-1973 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$40,080
Se cancela anotación No. 3



Escaneado con CamScanner

31 7

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.smbd.bogota.gov.co/certificad



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128774425778209
Pagina 2

Nro Matrícula: 157-30550

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO
A: VARGAS LEON JUAN JOSE

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-02-1973 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 210 del 14-02-1973 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$40,080
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS LEON JUAN JOSE
A: VARGAS MUÑOZ SAMUEL X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-02-1973 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 210 del 14-02-1973 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$39,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS MUÑOZ SAMUEL
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-10-1986 Radicación: 4783
Doc: ESCRITURA 2101 del 21-10-1986 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$39,000
Se cancela anotación No: 6
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
A: VARGAS MUÑOZ SAMUEL X

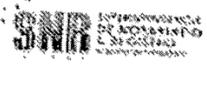
ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-12-1986 Radicación: 5764
Doc: ESCRITURA 2544 del 11-12-1986 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$200,000
ESPECIFICACION: : 102 PERMUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS MUÑOZ SAMUEL
A: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-08-2009 Radicación: 2009-0004
Doc: ESCRITURA 2648 del 15-08-2009 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$



Escaneado con CamScanner

32 039



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128774425778209
Pagina 3

Nro Matricula: 157-30550

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO A LA CUANTIA DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CC# 351356 X
NIT# 8000378008

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-06-2014 Radicación: 2014-6112
Doc: OFICIO 234 del 22-04-2014 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de PASCA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO #2014-0089

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
A: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO CC# 351356 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-06-2015 Radicación: 2015-6340
Doc: ESCRITURA 1632 del 22-05-2015 NOTARIA SEGUNDA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 9
ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO A LA CUANTIA DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
A: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO NIT# 8000378008
CC# 351356

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-10-2015 Radicación: 2015-11383
Doc: OFICIO 0498 del 02-10-2015 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de PASCA VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (EMBARGO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
A: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO NIT# 8000378008
CC# 351356

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-06-2018 Radicación: 2018-5706
Doc: ESCRITURA 164 del 03-02-2018 NOTARIA PRIMERA de FUSAGASUGA VALOR ACTO \$30.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO
A: BEJARANO BARRERA JOSE ADELMO CC# 351356
CC# 80495478 X



Escaneado con CamScanner

339



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128774425778209
Pagina 4

Nro Matricula: 157-30550

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BEJARANO BARRERA OSCAR ANDRES CC# 1026257823 X
A: ROMERO QUIROGA EDGAR EMIRO CC# 5770877 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro 0 Nro corrección 1 Radicación C2009-770 Fecha 02-10-2009
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL LOAC, SEGUN RES NO 8599 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA SNR (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro 0 Nro corrección 2 Radicación C2014-170 Fecha 08-04-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL LOAC (SNR), RES NO 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA SNR (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos
USUARIO Realtach
TURNO: 2010-71000 FECHA: 28-11-2019
EXPEDIDO EN BOGOTA

[Firma]

El Registrador CARLOS JULIO GUERRERO CORTES



Escaneado con CamScanner

Señor(a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Oficina Judicial - Reparto
Bogotá D.C.
E. S. D.

1
36

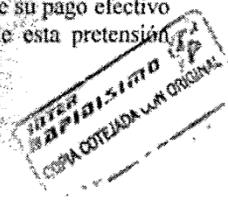
Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ contra EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

DIOSA HERRERA GONZÁLEZ, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.184.904 de Neiva, y Tarjeta Profesional No. 89.641 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 16 - 88, Oficina 504, Celular No. 313 2723415, Mail: dherrerabog@hotmail.com, en mi condición de Apoderada de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, también mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.059.410 de Boavita, domiciliado en Carrera 87A No. 50 16 Sur, Mail: (El Demandante no cuenta con correo electrónico), con el debido respeto me dirijo a su Despacho, para manifestarle que en su nombre y Representación, promuevo Demanda Ejecutiva de Menor Cuantía en contra EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA (C.C. No. 5.770.877 de Sucre), mayor de edad, domiciliado en la Calle 57 Sur No. 87 K - 42, Bogotá D.C., Mail: (El Demandante desconoce si cuenta con correo electrónico).

I. Pretensiones

Que de acuerdo con los Artículos 422 y 430 del Código General del Proceso profiera Mandamiento de Pago por la vía de Única Instancia, en contra de EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA (C.C. No. 5.770.877), como parte Demandada; y a favor de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, identificado con C.C. No. 4.059.410 de Boavita, como parte Demandante, para que en el término de cinco (5) días cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por el Capital de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000.00) M/CTE contenido en la letra de cambio LC-211 8221903, base de la presente acción.
2. Por la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$16.560.000,00) M/CTE, que corresponde a los intereses de plazo dejados de pagar para el periodo comprendido entre el día 25 12 2017 y el día 24 06 2019 a la tasa pactada entre el deudor y el acreedor del 2.3% mensual sobre el Capital mutuado enunciado en el numeral primero de las pretensiones y/o en su defecto a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia o la autoridad que haga sus veces que no supere usura.
3. Por los Intereses Moratorios, a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia o la autoridad que haga sus veces, que si no es reajustada sería la actual del 2.379 % mensual, para el periodo comprendido entre el 25 de Junio de 2019 fecha en que se hizo exigible la obligación, y el momento en que su pago efectivo se verifique, sobre el Capital enunciado en el numeral primero de esta pretensión (\$40.000.000.00).
4. Por los Gastos y Costas procesales, en su debida oportunidad.



II. Hechos

1. El Señor EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA, identificado con Cédula de Ciudadanía 5.770.877 de Sucre, se obligó el día 24 06 2016 a favor EDUARDO

Escaneado con CamScanner

35² 12

PAREDES SÁNCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.059.410 de Boavita, al pago de la obligación contenida en la Letra de Cambio, que sirve de fundamento para las pretensiones, de la siguiente manera:

LETRA DE CAMBIO	VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO
LC-211 8221903	\$ 40.000.000.00	25 06 2019

2. Trató de un mutuo por la suma de dinero ya indicada y sobre la cual el Demandado adquirió el compromiso de pagar un interés mensual del 2.3%.
3. Fueron pactados tácitamente entre acreedor y deudor el pago de una tasa de interés moratorio mensual del máximo permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la autoridad que haga sus veces.
4. La demandada solamente canceló los intereses de plazo pactados hasta el día 24 de Diciembre de 2017.
5. Llegado el día del vencimiento de la citada Letras de Cambio, esto es el día 25 06 2019, según aparece en el título valor presentado para su cobro, la Demandada, no canceló el dinero adeudado.
6. A la Demandada le han sido efectuados requerimientos privados sin que hubiere cumplido con la obligación de cancelar el dinero que se encuentra contenido en la letra de cambio que es base de la presente acción, razón por la cual es pretendido su cobro judicialmente.
7. El Título Valor base de la presente acción presta mérito ejecutivo, está de plazo vencido, constituye una obligación expresa, clara y exigible que consta en documento a favor de la Parte Demandante y es plena prueba en contra de la Demandada.
8. El título valor fundamento de la presente acción está suscrita en original y aceptada irrevocablemente su pago por la Demandada, inclusive efectuado el reconocimiento de la firma y la huella en la Notaría Sesenta y Ocho del Círculo de Bogotá el mismo 24 06 2016.
9. Actuó en nombre y representación de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, acorde con las facultades del Poder que se allega.

III. Derecho

Fundamento esta Demanda en los Artículos 619, 620, 621, 622 a 670, 634, 884, y demás normas concordantes del Código de Comercio; Art. 18, 25, 26, 28, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 74, 75, 77, 82, 83, 84, 85, 90, 94, 291, 292, 293, 372, 373, 422, 424, 430, 431, 442, 443, 463 y siguientes del Código General del Proceso; y demás normas concordantes y complementarias.

IV. Cuantía

Como quiera que el valor de las Pretensiones ascienden hasta el momento a la suma de \$56.560.000,00 de Pesos M/Cte, se trata de un Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía.

V. Competencia

Por la naturaleza del proceso, por el domicilio de la Demandada, cuantía de las Pretensiones, es usted competente señor(a) Juez para conocer de este proceso.

VI. Procedimiento



Escaneado con CamScanner

(36) 3 17 41

A la presente Demanda debe dársele el trámite indicado para el proceso Ejecutivo de Menor Cuantía señalado en la Sección Segunda, Título Único, Proceso Ejecutivo, del Código General del Proceso.

VII. Pruebas

1. Solicito que se tenga como tales:
2. La Letra de Cambio No. LC-211 8221903 enunciada como fundamento de esta acción en las pretensiones.
3. Solicito desde ya el que se sirva fijar fecha y hora para que la Demandada absuelva el Interrogatorio de Parte que en forma oral u escrita le practicaré.

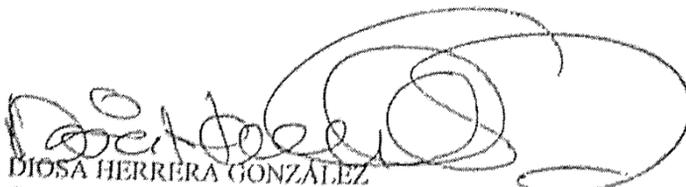
VIII. Anexos

1. Los relacionados en el acápite de pruebas
2. Copia de la demanda y sus anexos para entregarla a la parte Demandada (1 traslado).
3. Copia del libelo para el Archivo del Juzgado.
4. Escrito de Medidas cautelares
5. Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 157 - 16303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá (Cundinamarca)
6. Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 157 - 30550 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá (Cundinamarca)
7. Mensaje de Datos (CD) en cantidad de 2, para el archivo del Juzgado (1) y para el Traslado a la Demandada (1).

IX. Notificaciones en Bogotá D.C.

1. El Demandado EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA en la Calle 57 Sur No. 87 K 42 de Bogotá D.C., (por información de mi Poderdante manifiesto que se desconoce si el Demandado cuenta o no con correo electrónico)
2. El Demandante EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ en la Carrera 87 A No. 50 16 Sur, Barrio Betania-Bosa, (Manifiesto que el Demandante no cuenta con correo electrónico).
3. La suscrita Apoderada DIOSA HERRERA GONZÁLEZ en la Carrera 8 No. 16 - 88, Oficina 504, de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono No. 313 2723415, Mail: dherrerabog@hotmail.com

Del señor(a) Juez,


DIOSA HERRERA GONZÁLEZ
C.C. No. 36.184.904 de Neiva
T.P. No. 89.641 del C. S. de la J.



Escaneado con CamScanner

3
(37)

Consulte el estado de su envío



Consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura: 700051706784

Entrega Exitosa 2021-03-19

Guía y/o Factura: 700051706784

ESTADO: ENTREGA EXITOSA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2021-03-19 10:16

Fecha estimada de entrega: 2021-03-23

DESTINATARIO

Ciudad Destino: PASCA/CUND\COL

CC: 5770877

Nombre: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

Dirección: VEREDA ECARMEN FINCA BUENAVISTA

Teléfono: 3000000000

REMITENTE

Ciudad origen: PASCA/CUND\COL

Nombre: DIOSA HERRERA GONZALEZ .

CC: 36184904

Dirección: KR 8 # 16 - 88 OF 504

Teléfono: 3132723415

DATOS DE ENVÍO

Tipo empaque: SOBRE MANILA

No. de esta pieza: 1

Peso por Volumen: 1

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad:

Dice contener: CORREO CERTIFICADO

Observaciones: SIN VERIFICAR

Servicio: MENSAJERÍA

Forma de pago: Contado

RASTREO DEL ENVÍO

ESTADO

MOTIVO

FECHA

ESTADO	MOTIVO	FECHA
Envío Admitido	-	2021-03-19
Ingresado a Bodega	-	2021-03-20
Viajando en Ruta Regional	-	2021-03-20
Entrega Exitosa	-	2021-03-19

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

Escaneado con CamScanner

Notificación Demandado Ejecutivo No. 110014003 024 2019 01568 00

43

Diosa Herrera Gonzalez <dherrerabog@hotmail.com>

Vie 02/07/2021 18:24

Para: Juzgado 24 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (13 MB)
CamScanner 07-02-2021 17.54.pdf;

Señor
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA DC

Con un cordial y respetuoso saludo me permito adjuntar archivo de 39 fls que contiene memorial y anexos del trámite de notificación del mandamiento de pago al demandado en los términos de los artículos 291 y 292 y del decreto 806 de 2020.

Demandante: EDUARDO PAREDES SANCHEZ
Demandado: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA
Ejecutivo No 110014003 024 2019 01568 00

DIOSA HERRERA GONZALEZ
CC No. 36.184.904 de Neiva
TP No 89.641 del C. S. de la J.
Celular No. 313 2723415
Email: dherrerabog@hotmail.com
Apoderada Demandante

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Get [Outlook para Android](#)

Juzgado 24 Civil Municipal
Bogotá D.C.
Al Demandado: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA
Hoy: 02/07/2021
Diosa Herrera Gonzalez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 25 AGO 2021

Radicado Ejecutivo Quirografario No 2019-01568
Demandante: Eduardo Paredes Sánchez.
Demandado: Edgar Emiro Romero Quiroga.

Dispone el numeral tercero del artículo 291 del C. G. del P. lo siguiente:

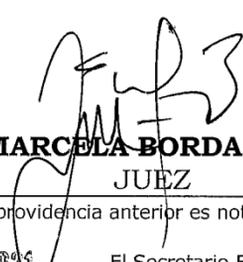
"[...] Cuando la comunicación deba ser entregada en un municipio distinto al de la sede del Juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días [...]"

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la parte actora remitió el citatorio y la comunicación por aviso a la dirección "Predio Buenavista-Batán, Lote Número Tres, Vereda El Carmen **Pasca, Cundinamarca**" (negrilla del Despacho), el Despacho DISPONE:

1.- REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado y en el micrositio web de la página de la Rama Judicial, proceda a realizar nuevamente las gestiones de notificación al demandado, teniendo en cuenta lo indicado en párrafos anteriores, so pena de aplicar el artículo 317 del C. G. del P.

2.- En razón a lo anterior, se suspende el trámite de emplazamiento, ordenado en auto de fecha 23 de octubre de 2020 (fl. 21)

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 110 Hoy 26 AGO 2021 El Secretario Edison Alirio Bernal Saavedra.

JBR

Gz
1

Señora
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ contra EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

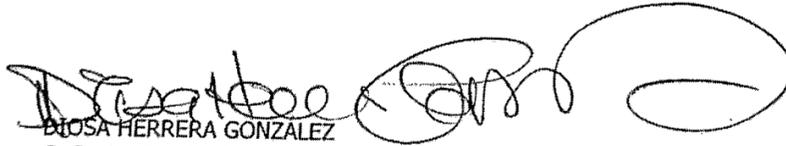
No. 2019 - 01568 00

DIOSA HERRERA GONZÁLEZ, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.184.904 de Neiva, y Tarjeta Profesional No. 89.641 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 16 - 88, Oficina 504, Celular No. 313 2723415, Mail: dherrerabog@hotmail.com, en mi condición de Apoderada de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, Demandante dentro del Asunto de la referencia, de manera respetuosa, y con relación a la providencia de fecha 25 08 2021, notificada en estado electrónico de fecha 26 08 2021, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 285, 286 y 287 del Código General del Proceso, me permito:

SOLICITAR

Se sirva ACLARAR y/o ADICIONAR la citada providencia indicándonos si para efectos de la notificación personal del Mandamiento de Pago lo debemos realizar siguiendo las directrices del Artículo 8º del decreto legislativo 806 de 2020 o lo lineado en los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Del señor(a) Juez,


DIOSA HERRERA GONZALEZ
C. C. No. 36.184.904 de Neiva
T. P. No. 89.641 del C. S. J.

Escaneado con CamScanner

46

ARTS 285, 286 Y 287 CGP. Ejevutivo No. 110014003 024 2019 01568 00

Diosa Herrera Gonzalez <dherrerabog@hotmail.com>

Vie 27/08/2021 15:56

Para: Juzgado 24 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (295 KB)
CamScanner 08-27-2021 15.24.pdf;

Señora
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA DC

Con un cordial y respetuoso saludo adjunto memorial de un 1 fl que contiene petición de adición / aclaración providencia del 25 08 2021.

Demandante: Eduardo Paredes Sanchez
Demandado: Edgar Emiro Romero Quiroga

Ejecutivo No. 11001403 024 2019 01568 00

DIOSA HERRERA GONZALEZ
CC No. 36.184.904 de Neiva
TP No. 89.641 del C. S. de la J.
Celular No. 313 2723415
Email: dherrerabog@hotmail.com
Apoderada Demandante

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Get [Outlook para Android](#)

Juzgado 24 Civil Municipal
Bogotá D.C.
A. O. con la anterior providencia
18-1 AGO. 2021
El Secretario
Alain arts



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.,

07 SEP 2021

Radicado Ejecutivo Quirografario No 2019-01568
Demandante: Eduardo Paredes Sánchez.
Demandado: Edgar Emiro Romero Quiroga.

En atención a la solicitud de la parte actora, en cuanto aclarar o adicionar la providencia de fecha 23 de agosto de 2021, respecto a si el trámite de notificación debe hacerse conforme a las exigencias de los artículo 291 y 292 del C. G. del P. o del Decreto 8706 de 2020, corresponde indicar por parte del Despacho que esta actuación procesal es **potestativa** del extremo actor, sin que pueda exigirse u ordenarse que esta gestión se supedite a una sola de las normas procesales que se disponen para ello.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 18 Hoy 08 SET 2021 El Secretario Edison Alirio Bernal Saavedra.

JBR

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C
Edificio Hernando Morales Molina
Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C. 08 de septiembre de 2021

Se deja constancia que el auto que data del 8 de septiembre de 2021 se notifica en el **Estado No. 118** con fecha del **nueve (9) de Septiembre de 2021**, y no como se indicó en la providencia.


EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA
SECRETARIO.



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1183 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 900009537855	Fecha y Hora de Admisión 9/13/2021 8:59:00 AM
Ciudad de Origen PASCAICUNDICOL	Ciudad de Destino PASCAICUNDICOL
Dice Contenedor CORREO CERTIFICADO	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 4440 - AGE/PASCA/CUND/COL/CL 7 5 15	

EMITENTE

Nombre y Apellidos (Razón Social) ISA HERRERA GONZALEZ	Identificación 36184904
Dirección KR 8 16-88 OFI 504	Teléfono 3132723415

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA	Identificación 0 -
Dirección VEREDA EL CARMEN PD BUENA VISTA	Teléfono 3202603443

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) EDGAR ROMERO	Identificación 1
Fecha de Entrega 9/13/2021	

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 9/13/2021 11:46:31 PM
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación 3000208899327

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - servicioclientes@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

GLI-LIN-R-20

Escaneado con CamScanner

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 8° de Bogotá D.C.
Correo Electrónico Sede Judicial:
cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION

PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(Art. 291 del C. G. P.)

Señor
EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA
Dirección: Predio: Buenavista, Vereda El Carmen
Pasca, Cundinamarca
Email notificaciones judiciales: (desconocido)

Ciudad: Bogotá D.C. FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Proceso Número 1100140030 24 2019 01568 00 Naturaleza del proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

DEMANDANTE: EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ

DEMANDADOS: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

Fecha de la Providencia a Notificar: 09 / 12 / 2019

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ó dentro de los 5 10(xxxxxxxxxxxx) 30 días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación, de Lunes a Viernes (entre 08:00 AM A 1:00PM / 02:00PM A 05:00PM), con el fin de ser notificado personalmente de la providencia proferida en el indicado proceso (Libra Orden de Pago) y juzgado.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA



[Signature]
Diosa Herrera González
C. C. No. 36.184.904 de Neiva
T. P. No. 89.641 del C. S. J.

Escaneado con CamScanner

Licencia MINTIC 001189
INTER RAPIDISIMO S.A No 900009537855
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: NOTIFICACIONES

Fecha y Hora de Admisión: 13/09/2021 08:59
 Tiempo estimado de entrega: 14/09/2021 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO	Cod. postal: 0	ZONA URBANA	DOCUMENTO	CARGA
PASCA\CUND\COL				
DESTINATARIO	CC 0	REMITENTE	CC-36184904	
EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA VEREDA EL CARMEN PD BUENA VISTA 3202603443		DIOSA HERRERA GONZALEZ KR 8 16-88 OFI 504 3132723415 PASCA\CUND\COL		
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 900009537855				Reimpreso Por: punto.2274 16/09/2021 10:40
DESPACHOS	Casillero → BOG 185 Puertas → 19-B			
DATOS DEL ENVÍO	LICUACIÓN	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar		
Empaque: SOBRE CARTA Tipo Servicio: NOTIFICACIONES Vir Comercial: \$ 15.000.00 Piezas: 1 No. Bolsa: Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 Dice Contener: CORREO CERTIFICADO	Valor Flete: \$ 75.700.00 Valor sobre flete: Valor otros conceptos: Vir Imp. otros concep: \$ 0.00 Valor total: \$ 76.000.00 Forma de pago: CONTADO	\$ 0		
Observaciones: EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS				



PRUEBA DE ENTREGA
 INTER RAPIDISIMO S.A
 NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión: 13/09/2021 08:59
 Tiempo estimado de entrega: 14/09/2021 18:00
 Guía de Transporte Servicio:
 NOTIFICACIONES

DESTINO	Cod. postal: 0	ZONA URBANA	DOCUMENTO	CARGA																											
PASCA\CUND\COL																															
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 900009537855				Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0																											
Remite: DIOSA HERRERA GONZALEZ CC 36184904 / Tel: 3132723415 PASCA\CUND\COL	Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.	FIRMA Reimpreso Por: punto.2274 16/09/2021 10:40																													
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 15.000,00 Dice Contener: CORREO CERTIFICADO	Valor Flete: \$ 75.700,00 Valor sobre flete: \$ 300,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00	Vir Imp. otros concep: \$ 0,00 Forma de pago: CONTADO	Valor total: \$ 76.000,00																												
PARA: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA VEREDA EL CARMEN PD BUENA VISTA 3202603443/																															
RECIBIDO POR	GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:																														
X	1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No. Gestión</th> <th colspan="4">Fecha 1er Intento de Entrega:</th> </tr> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>ANO</th> <th>HORA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <th rowspan="2">No. Gestión</th> <th colspan="4">Fecha 2do Intento de Entrega:</th> </tr> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>ANO</th> <th>HORA</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:				DIA	MES	ANO	HORA						No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:				DIA	MES	ANO	HORA				
No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:																														
	DIA	MES	ANO	HORA																											
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:																														
	DIA	MES	ANO	HORA																											
Observaciones: Mensajero:																															

Escaneado con CamScanner

Ingrese hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,):
 Guía y/o Factura: 900009537855
 Estado: ENTREGA EXITOSA

ESTADO: ENTREGA EXITOSA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2021-09-13 08:59
 Fecha estimada de entrega: 2021-09-14

DESTINATARIO

Ciudad Destino: PASCA/CUND\COL
 CC: 0
 Nombre: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA
 Dirección: VEREDA EL CARMEN PD BUENA VISTA
 Teléfono: 3202603443

REMITENTE

Ciudad origen: PASCA/CUND\COL
 Nombre: DIOSA HERRERA GONZALEZ
 CC: 36184904
 Dirección: KR 8 16-88 OFI 504
 Teléfono: 3132723415

DATOS DE ENVÍO

Tipo empaque: SOBRE CARTA
 No. de esta pieza: 1
 Peso por Volumen: 0
 Peso en Kilos: 1
 Bolsa de seguridad:
 Dice contener: CORREO CERTIFICADO
 Observaciones:
 Servicio: NOTIFICACIONES
 Forma de pago: Contado

ESTADO	MOTIVO	FECHA
Envío Admitido	-	2021-09-13
Ingresado a Bodega	-	2021-09-13
Viajando en Ruta Regional	-	2021-09-13
Entrega Exitosa	-	2021-09-13

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

Escaneado con CamScanner

GRABE AQUÍ Fecha de Emisión de 14 de Septiembre de 2018. Vigencia de 12 meses. Límite de Emisión de 12 de Septiembre de 2019. Límite de Emisión de 12 de Septiembre de 2020.

INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT 8003315497

Factura de Venta No. 00000937855

Fecha y hora de Admisión: 09/09/21 10:30

Timeo estimado de entrega: 21/09/21

GUIA MENSAJERIA al destino por la zona y hora de salida del servicio

REBESA DE CARGA y la carga por más de 5 kg.

Destinatario: **Pasca / Condiamarica**

Código Postal: **3702603443**

Destinatario: **Edgar Emiro Romero Quiroga**

Número de identificación: **36184964**

Código Postal: **313723415**

Destinatario: **Diosa Herrera Gonzalez**

Fecha de Pago: Contado Al Crédito

Valor Comercial / M. Declarado: **76.000**

Valor Total: **76000**

Nombre y Firma: **Diosa Herrera**

DECLARACION DE VALORES

Fecha 1er Intento Fallido de Entrega: []

Fecha 2do Intento Fallido de Entrega: []

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social): **EDGAR EMIRO ROMERO**

Identificación: **1**

Fecha de Entrega: **10/14/2021**

1
2

INTER RAPIDISIMO S.A. **CERTIFICADO DE ENTREGA**

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700092589358	Fecha y Hora de Admisión 10/8/2021 11:09:18 AM
Ciudad de Origen PASCA/CUNDICOL	Ciudad de Destino PASCA/CUNDICOL
Dice Contener CORREO CERTIFICADO	
Observaciones SIN VERIFICACIONES	
Centro Servicio Origen 4440 - AGE/PASCA/CUNDICOL/CL 7 5 15	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) DIOSA HERRERA GONZALEZ	Identificación 36184964
Dirección CR B # 16 - RR OFICINA 504 BOGOTA	Teléfono 313723415

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA	Identificación 3144413881
Dirección PREDIO BUENA VISTA VEREDA EL CARMEN PASCA	Teléfono 3144413881

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) EDGAR EMIRO ROMERO	Identificación 1	Fecha de Entrega 10/14/2021
---------------------------------------------------------	---------------------	--------------------------------

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Emisión 10/14/2021 7:14:21 AM
Guía Certificación 3000209038252		

PRUEBA DE ENTREGA

PASCA/CUNDICOL

NÚMERO DE GUIA: 3000209038252

VALOR DE DECLARACION: \$0

PARA: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

PREDIO BUENA VISTA VEREDA EL CARMEN PASCA

Edgar Emiro Romero

3144413881

52
9

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 8° de Bogotá D.C.
Correo Electrónico Sede Judicial:
cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO
Art. 292 del C.G.P.

Señor
EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA
Dirección: Predio: Buenavista, Vereda El Carmen
Pasca, Cundinamarca
Email notificaciones judiciales: (desconocido)

Ciudad: Bogotá D.C. FECHA: 08 DE OCTUBRE DE 2021

Proceso Número Naturaleza del proceso
1100140030 24 2019 01568 00 Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

DEMANDANTE: EDUARDO PAREDES SANCHEZ

DEMANDADOS: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

Fecha de la Providencia a Notificar: 09 / 12 / 2019

Por intermedio de este **AVISO** le notifico la(s) providencia(s) calendarada(s) el día(s) 09/ Diciembre / 2019 que Libra Mandamiento de Pago, proferida en el citado proceso. Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso; vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado de la demanda, que consiste en 05 días para pagar y 05 días adicionales para contestar la demanda (total 10 días), que podrá hacer en el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bogotá.

PARA NOTIFICAR AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO (XX):

Anexo: Copia informal: Auto que Libra Mandamiento de Pago de(s) fecha(s) 09 12 2019 (en 2 fls)
Otro: Demanda y Anexos, en 13 fls

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 8°, Bogotá D.C.,
cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firma remitente

Nombre y Apellido

Identificación:

Diosa Herrera Gonzalez
DIOSA HERRERA GONZALEZ
C.C. No. 36.184.904 de Neiva
T.P. No. 89.641 del C. S de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2019-01568
Demandante(s): Eduardo Paredes Sánchez.
Demandado(s): Edgar Emiro Romero Quiroga.

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los arts. 82, 84, 422, 430 y 431 del C. G. del P., y de los artículos 621 y 671 del C. de Co., el juzgado RESUELVE:

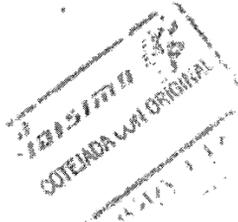
Librar orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de Eduardo Paredes Sánchez contra Edgar Emiro Romero Quiroga, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$ 40.000.000 M/Cte., correspondiente a capital incorporado en la letra de cambio No LC-211 8221903 fecha de vencimiento 25 de junio de 2019.
2. NEGAR las pretensiones respecto del cobro de los intereses corrientes toda vez los mismos no fueron pactados, lo que conlleva a que no sea una obligación clara, expresa y exigible.
3. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación, es decir el 26 de junio de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme a las previsiones de los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso.

Las anteriores sumas de dinero deberá cancelarlas el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto personalmente (artículo 431 ibídem), o en su defecto, con cinco (5) días más para contestar la demanda y proponer excepciones (art. 442 numeral 1 ejúsdem).



11 53

Se reconoce personalidad a la abogada Diosa Herrera González, como apoderada del demandante, en los términos del poder aportado (Arts. 74 y 75 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE (2),

MÓNICA LOAIZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 146 Hoy 17 DIC 2019 Secretario Edison Alirio Bernal Saavedra

JUEZADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
12 DIC. 2019

En fecho notifique por...
Diosa Herrera González
Eduardo Paredes Sánchez
El notario...

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
OFICINA 311

Escaneado con CamScanner

1
12

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Oficina Judicial - Reparto -
Bogotá D.C.
E. S. D.

EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.059.410 de Boavita (Boyacá), domiciliado en Bogotá D.C., en mi condición de interesado en la demanda que será promovida, de manera respetuosa, ante su Despacho, manifiesto que mediante este documento confiero Poder Especial, Suficiente y Amplio a DIOSA HERRERA GONZÁLEZ, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.184.904 de Neiva y Tarjeta Profesional No. 89.641 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 16 88, Oficina 504, teléfono No. 313 2723415, para que en mi nombre y representación y en contra de EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA, también mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.770.877, y domiciliado en esta ciudad, gestione, inicie, tramite y lleve hasta su terminación Demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía persiguiendo con ella el pago del importe del Capital por la suma de: \$40.000.000,00 Pesos M/Cte, que se encuentra contenida en la letra de cambio fundamento de la demanda y que se encuentra vencida, junto con los intereses de plazo y de mora, acorde con los hechos y pretensiones que previamente le he informado a la Apoderada, y que serán plasmados dentro de la respectiva demanda.

La Apoderada se encuentra facultada para conciliar; no conciliar; recibir; transigir; desistir; sustituir y reasumir este Poder; renunciar; presentar en mi nombre derechos de petición; reformar la demanda de la referencia; interponer los recursos de ley; promover incidentes; en mi nombre tachar de falso; recibir y cobrar los títulos de depósito judicial que me sean entregados; casación; revisión; y en general contará con todas las demás facultades de ley para el cumplimiento de este Mandato de tal forma que nunca sea afirmado que carece de Poder o que este no es suficiente.

Ruego al Señor Juez, que se sirva reconocer y tener como mi Apoderada a la Doctora HERRERA GONZÁLEZ.

Cordialmente,

Eduardo Paredes
EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ
C. C. No. 4.059.410 de Boavita (Boyacá).

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
OFICINA 311

ACEPTO:

Diosa Herrera González
DIOSA HERRERA GONZÁLEZ
C. C. No. 36.184.904 de Neiva
T. P. No. 89.642 del C. S. J.

Escaneado con CamScanner



de 17 Sep. 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764000854091 14/07/2020 Prof 25PS desde 1 hasta 5000 con 18 meses de vigencia.
 Licencia: MINTIC 001189.
INTER RAPIDISIMO S.A No. 700062589358
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: NOTIFICACIONES

Fecha y Hora de Admisión: 08/10/2021 11:09
 Tiempo estimado de entrega: 12/10/2021 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal:0 **ZONA URBANA**

PASCA\CUND\COL DOCUMENTO CARGA

DESTINATARIO CC **REMITENTE** CC 36184904

EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA **DIOSA HERRERA GONZALEZ**

PREDIO BUENA VISTA VEREDA EL CARMEN PASCA CR 8 # 16 -88 OFICINA 504 BOGOTA

3144413661 3132723415 PASCA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700062589358

DESPACHOS Casilleros → BOG 185 | Puertas → 19-B |

DATOS DEL ENVÍO Empaque: SOBRE MANILA
 Tipo Servicio: NOTIFICACIONES
 Vir Comercial: \$ 15.000,00
 Piezas: 1 No. Bolsa:
 Peso x Vol: 1 Peso en Kilos: 1
 Dice Contener: CORREO CERTIFICADO
 Observaciones: SIN VERIFICACIONES

LIQUIDACION Valor Flete: \$ 75.700,00
 Valor sobre flete:
 Valor otros conceptos:
 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
 Valor total: \$ 76.000,00
 Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar **\$ 0**

Reimpreso Por: age4440.pasca 08/10/2021 11:26

EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS



PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISIMO S.A
 NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión: 08/10/2021 11:09
 Tiempo estimado de entrega: 12/10/2021 18:00
 Guía de Transporte Servicio:
 NOTIFICACIONES

DESTINO Cod. postal:0 **ZONA URBANA**

PASCA\CUND\COL DOCUMENTO CARGA

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700062589358

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar **\$ 0**

Remite: **DIOSA HERRERA GONZALEZ**
 CC 36184904 / Tel: 3132723415
 PASCA\CUND\COL

Como remitente Conozca el contrato, guía, remesa en www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales. **X FIRMA**

Reimpreso Por: age4440.pasca 08/10/2021 11:26

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 15.000,00
 Dice Contener: CORREO CERTIFICADO

Valor Flete: \$ 75.700,00
 Valor sobre flete: \$ 300,00
 Valor otros conceptos: \$ 0,00

Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
 Forma de pago: CONTADO

Valor total: \$ 76.000,00

PARA: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA
PREDIO BUENA VISTA VEREDA EL CARMEN PASCA
 3144413661/

RECIBIDO POR: **GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION:**

1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros
 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA
X				
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA

Observaciones: SIN VERIFICACIONES Mensajero:



Paso 2: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO

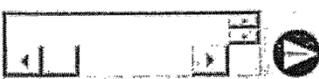
Escaneado con CamScanner

2

26

Fecha y Hora de esta Consulta 15/10/2021 12:22:21

Consulte el estado de su envío



Consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 700062589358

Entrega Exitosa 2021-10-14

Guía y/o Factura: 700062589358

ESTADO: ENTREGA EXITOSA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2021-10-08 11:09

Fecha estimada de entrega: 2021-10-12

DESTINATARIO

Ciudad Destino: PASCA/CUND\COL

CC:

Nombre: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

Dirección: PREDIO BUENA VISTA VEREDA EL CARMEN PASCA

Teléfono: 3144413661

REMITENTE

Ciudad origen: PASCA/CUND\COL

Nombre: DIOSA HERRERA GONZALEZ

CC: 36184904

Dirección: CR 8 # 16 -88 OFICINA 504 BOGOTA

Teléfono: 3132723415

DATOS DE ENVÍO

Tipo empaque: SOBRE MANILA

No. de esta pieza: 1

Peso por Volumen: 1

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad:

Dice contener: CORREO CERTIFICADO

Observaciones: SIN VERIFICACIONES

Servicio: NOTIFICACIONES

Forma de pago: Contado

RASTREO DEL ENVÍO

ESTADO	MOTIVO	FECHA
Envío Admitido	-	2021-10-08
Ingresado a Bodega	-	2021-10-14
Viajando en Ruta Regional	-	2021-10-14
Entrega Exitosa	-	2021-10-14

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

Escaneado con CamScanner

27

PASCA\CUNDI\COL
EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA
PREDIO BUENA VISTA VEREDA EL CARMEN PASCA
 3144413661

NO VALIDO COMO FACTURA

NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO
 700062589358

Casilleros: BOG 19-B
Puertas: 19-B

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
 \$ 0

REMITENTE: DIOSA HERRERA GONZALEZ
 C.C. No. 36.184.904 de Neiva
 T.P. No. 89.641 del C.S.J.

DESTINATARIO: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA
 PREDIO BUENA VISTA VEREDA EL CARMEN PASCA

FECHA Y HORA DE ENTREGA: 08/10/2021 11:09
FECHA Y HORA DE ADMISION: 08/10/2021 11:09

PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAYUDICIANO S.A.
 No. 700062589358

PASCA\CUNDI\COL
NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO
 700062589358

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
 \$ 0

REMITENTE: DIOSA HERRERA GONZALEZ
 C.C. No. 36.184.904 de Neiva
 T.P. No. 89.641 del C.S.J.

DESTINATARIO: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA
 PREDIO BUENA VISTA VEREDA EL CARMEN PASCA

FECHA Y HORA DE ENTREGA: 08/10/2021 11:09
FECHA Y HORA DE ADMISION: 08/10/2021 11:09

<<
>>

28

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 8° de Bogotá D.C.
Correo Electrónico Sede Judicial:
cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION

PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(Art. 291 del C. G. P.)

Señor
EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA
 Dirección: Predio: Buenavista-Batan, Lote Número Tres, Vereda El Carmen
 Pasca, Cundinamarca
 Email notificaciones judiciales: (desconocido)

Ciudad: Bogotá D.C. FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Proceso Número Naturaleza del proceso

1100140030 24 2019 01568 00 Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

DEMANDANTE: EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ

DEMANDADOS: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

Fecha de la Providencia a Notificar: 09 / 12 / 2019

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5
10(xxxxxxxxxxx) 30 días hábiles siguientes a la entrega de ésta
 comunicación, de Lunes a Viernes (entre 08:00 AM A 1:00PM / 02:00PM A
 05:00PM), con el fin de ser notificado personalmente de la providencia
 proferida en el indicado proceso (Libra Orden de Pago) y juzgado.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

37/015/17/10
3RA CATEGORIA ORIGINAL
Fecha:
LICENCIA 118
COMUNICACIONES

Diosa Herrera Gonzalez
DIOSA HERRERA GONZALEZ
 C. C. No. 36.184.904 de Neiva
 T. P. No. 89.641 del C. S. J.



INTER RAPIDISIMO S.A. No. 900009537771
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: MENSAJERÍA

Fecha y Hora de Admisión: 13/09/2021 09:09
 Tiempo estimado de entrega: 14/09/2021 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

26

DESTINO Cod. postal:0 **ZONA URBANA**

PASCA\CUND\COL

DESTINATARIO CC 3202603443 **REMITENTE** CC 36184904
 EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA DIOSA HERRERA GONZALEZ
 VEREDA EL CARMEN BUENA VISTA - BATAN LT #3 KR 8 16-88 OFI 504

3202603443 3132723415
 PASCA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 900009537771

REIMPRESO POR: punto 2274 16/09/2021 10:41

DESPACHOS
 Casillero → BOG 185
 Puertas → 19-B

DATOS DEL ENVÍO	LIQUIDACIÓN	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
Empaque: SOBRE CARTA Tipo Servicio: MENSAJERÍA Piezas: 1 No Bolsa Peso y Vol: Peso en Kilos: 1 Dice Contener: CORREO CERTIFICADO	Valor Flete \$ 75.700,00 Valor sobre flete Valor otros conceptos Vir Imp otros concep. \$ 0,00 Valor total \$ 76.000,00 Forma de pago: CONTADO	\$ 0

Observaciones:

EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS



PRUEBA DE ENTREGA
 INTER RAPIDISIMO S.A.
 NIT: 800251569-7 No. 900009537771

Fecha y Hora de Admisión: 13/09/2021 09:09
 Tiempo estimado de entrega: 14/09/2021 18:00
 Guía de Transporte Servicio: MENSAJERÍA

DESTINO Cod. postal:0 **ZONA URBANA**

PASCA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 900009537771

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0

Remite: DIOSA HERRERA GONZALEZ
 CC 36184904 / Tel: 3132723415
 PASCA\CUND\COL

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 15.000,00
 Dice Contener: CORREO CERTIFICADO

Valor total: \$ 76.000,00

PARA: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA
 VEREDA EL CARMEN BUENA VISTA - BATAN LT #3
 3202603443

RECIBIDO POR **GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION:**

1 Entrega Exitosa	3 Direccion errada	5 Retubado	5 otros
2 No Recibido	4 No Recibido	6 No Reside	

No. Gestión Fecha 1er intento de Entrega:
 No. Gestión Fecha 2da intento de Entrega:

Mensajero:



Pasa a DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO

Escaneado con CamScanner

Fecha y Hora de esta Consulta 16/9/2021 12:12:44

Consulte el estado de su envío

Consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).
 Guía y/o Factura: 900009537771
 Entrega Exitosa 2021-09-13

Guía y/o Factura: 900009537771
ESTADO: ENTREGA EXITOSA

INFORMACIÓN GENERAL
 Fecha y hora de Admisión: 2021-09-13 09:09
 Fecha estimada de entrega: 2021-09-14

DESTINATARIO
 Ciudad Destino: PASCA\CUND\COL
 CC: 3202603443
 Nombre: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA
 Dirección: VEREDA EL CARMEN BUENA VISTA - BATAN LT #3
 Teléfono: 3202603443

REMITENTE
 Ciudad origen: PASCA\CUND\COL
 Nombre: DIOSA HERRERA GONZALEZ
 CC: 36184904
 Dirección: KR 8 16-88 OFI 504
 Teléfono: 3132723415

DATOS DEL ENVÍO
 Tipo empaque: SOBRE CARTA
 No. de esta pieza: 1
 Peso por Volumen: 0
 Peso en Kilos: 1
 Bolsa de seguridad:
 Dice contener: CORREO CERTIFICADO
 Observaciones:
 Servicio: MENSAJERÍA
 Forma de pago: Contado

RASTREO DEL ENVÍO

ESTADO	MOTIVO	FECHA
Envío Admitido	-	2021-09-13
Ingresado a Bodega	-	2021-09-13
Viajando en Ruta Regional	-	2021-09-13
Entrega Exitosa	-	2021-09-13

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

Escaneado con CamScanner

GRABE AQUÍ

Factura de Venta No. **900008537771**

Fecha y hora de Admisión: **09/09/21 10:30**

Tiempo estimado de entrega: **11/09/21**

Destinatario: **Pascas / Comuna Pasca**

Remesa de Carga: **3202603443**

Remesa de Carga: **36184904**

Remesa de Carga: **3132723415**

Valor Total: **76.000**

Nombre y Firma: **Diosa Herrera**

31

4



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER-RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700062589802	Fecha y Hora de Admisión 10/8/2021 11:15:25 AM
Ciudad de Origen PASCA/CUNDICOL	Ciudad de Destino PASCA/CUNDICOL
Dice Contener CORREO CERTIFICADO	
Observaciones SIN VERIFICAR	
Centro Servicio Origen 4440 - AGE/PASCA/CUND/CO/CL 7 5 15	

PASCA/CUNDICOL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO: **700062589802**

Valor: **\$0**

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) DIOSA HERRERA GONZALEZ	Identificación 36184904
Dirección CR 8 # 16-88 OFICINA 504 BOGOTA	Teléfono 3132723415

PRUEBA DE ENTREGA

PASCA/CUNDICOL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO: **700062589802**

Valor: **\$0**

PARA: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA
PREDIO BUENA VISTA - BATAN LOTE # 3 VEREDA EL CARMEN PASCA

3144413661

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA ..	Identificación
Dirección PREDIO BUENA VISTA - BATAN LOTE # 3 VEREDA EL CARMEN PASCA	Teléfono 3144413661

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) EGAR ROMERO.	Identificación
Fecha de Entrega 10/14/2021	Identificación

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zepata Parra	Fecha de Certificación 10/14/2021 7:14:22 PM
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código RRN de Certificación 017904-10-10-2021-003
Guía Certificación 3000206038253	Fecha de Entrega 10/14/2021

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e Inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER-RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicioadocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2019-01568.
Demandante(s): Eduardo Paredes Sánchez.
Demandado(s): Edgar Emiro Romero Quiroga.

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los arts. 82, 84, 422, 430 y 431 del C. G. del P., y de los artículos 621 y 671 del C. de Co., el juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de Eduardo Paredes Sánchez contra Edgar Emiro Romero Quiroga, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$ 40.000.000 M/Cte., correspondiente a capital incorporado en la letra de cambio No LC 211 8221903 fecha de vencimiento 25 de junio de 2019.

2. NEGAR las pretensiones respecto del cobro de los intereses corrientes toda vez los mismos no fueron pactados, lo que conlleva a que no sea una obligación clara, expresa y exigible.

3. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación, es decir el 26 de junio de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme a las previsiones de los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso.

Las anteriores sumas de dinero deberá cancelarlas el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto personalmente (artículo 431 ibídem), o en su defecto, con cinco (5) días más para contestar la demanda y proponer excepciones (art. 442 numeral 1 ejúsdem).



Escaneado con CamScanner

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 8° de Bogotá D.C.
Correo Electrónico Sede Judicial:
cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO
Art. 292 del C.G.P.

Señor
EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA
Dirección: Predio: Buenavista-Batan, Lote Número Tres, Vereda El Carmen
Pasca, Cundinamarca
Email notificaciones judiciales: (desconocido)

Ciudad: Bogotá D.C. FECHA: 08 DE OCTUBRE DE 2021

Proceso Número Naturaleza del Proceso
1100140030 24 2019 01568 00 Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

DEMANDANTE: EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ

DEMANDADOS: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

Fecha de la Providencia a Notificar: 09 / 12 / 2019

Por intermedio de este AVISO le notifico la(s) providencia(s) calendada(s) el día(s) 09/ Diciembre / 2019 que Libra Mandamiento de Pago, proferida en el citado proceso. Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso; vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado de la demanda, que consiste en 05 días para pagar y 05 días adicionales para contestar la demanda (total 10 días), que podrá hacer en el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bogotá.

PARA NOTIFICAR AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO (XX):

Anexo: Copia informal: Auto que Libra Mandamiento de Pago de(s) fecha(s) 09 12 2019 (en 2 fls)
Otro: Demanda y Anexos, en 13 fls

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 8°, Bogotá D.C.,
cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firma remitente

Nombre y Apellido

Identificación:

Diosa Herrera Gonzalez
C.C. No. 36.184.904 de Neiva.
T.P. No. 89.641 del C. S de la J.



Escaneado con CamScanner

Se reconoce personería a la abogada Diosa Herrera González, como apoderada del demandante, en los términos del poder aportado (Arts. 74 y 75 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE (2),

MÓNICA LOAIZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 146 Hoy 17 DIC 2019 El Secretario Edison Alirio Bernal Saavedra

JMR

JURADO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá, D.C. 12 DIC. 2019

En la noche notifiqué por estado a

el Sr. Demandante, la providencia

a Diosa Herrera González

que Denuncio como apoderada

El nombre: [Firma]

[Firma]

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Oficina Judicial - Reparto -
Bogotá D.C.
E. S. D.

EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.059.410 de Boavita (Boyacá), domiciliado en Bogotá D.C., en mi condición de interesado en la demanda que será promovida, de manera respetuosa, ante su Despacho, manifiesto que mediante este documento confiero Poder Especial, Suficiente y Amplio a DIOSA HERRERA GONZÁLEZ, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.184.904 de Neiva y Tarjeta Profesional No. 89.641 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 16 88, Oficina 504, teléfono No. 313 2723415, para que en mi nombre y representación y en contra de EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA, también mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.770.877, y domiciliado en esta ciudad, gestione, inicie, tramite y lleve hasta su terminación Demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía persiguiendo con ella el pago del importe del Capital por la suma de: \$40.000.000,00 Pesos M/Cte, que se encuentra contenida en la letra de cambio fundamento de la demanda y que se encuentra vencida, junto con los intereses de plazo y de mora, acorde con los hechos y pretensiones que previamente le he informado a la Apoderada, y que serán plasmados dentro de la respectiva demanda.

La Apoderada se encuentra facultada para conciliar; no conciliar; recibir; transigir; desistir; sustituir y reasumir este Poder; renunciar; presentar en mi nombre derechos de petición; reformar la demanda de la referencia; interponer los recursos de ley; promover incidentes; en mi nombre tachar de falso; recibir y cobrar los títulos de depósito judicial que me sean entregados; casación; revisión; y en general contará con todas las demás facultades de ley para el cumplimiento de este Mandato de tal forma que nunca sea afirmado que carece de Poder o que este no es suficiente.

Ruego al Señor Juez, que se sirva reconocer y tener como mi Apoderada a la Doctora HERRERA GONZÁLEZ.

Cordialmente,

[Firma]
EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ
C. C. No. 4.059.410 de Boavita (Boyacá).

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

ACEPTO:

[Firma]
DIOSA HERRERA GONZÁLEZ
C. C. No. 36.184.904 de Neiva
T. P. No. 89.642 del C. S. J.

Escaneado con CamScanner

Notaria 4 28 NOV. 2019
 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. NIT: 41.785.068-4

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

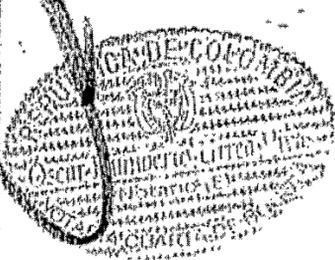
El Notario Cuarto (E) del Circuito de Bogotá, D.C., hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por Eduardo Forcel C. 4059410

La comparecencia con la P.F. (ca.) que se declara que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

28 NOV. 2019

Eduardo Forcel
 Oscar Humberto Urrea Vivas
 Notario Cuarto (E) de Bogotá D.C.

MIJELLA



INTER RAPIDISIMO
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
 LICENCIA 118
 MIN. COMUNICACIONES

Escaneado con CamScanner

LETRA DE CAMBIO

Fecha: 24 JUNIO 2016 No. 01 Por \$ 40.000.000

Señor(es): Edgar Emilio Romero Quiroga del año 2019

El 25 de Junio

Se servirá (n) ud. (s) pagar solidariamente en **ELECTIVO** por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: eduardo Paredes Sanchez

La cantidad de: cuarenta millones de pesos más (40.000.000) más intereses durante el plazo del Pesos m/1 en cuota (s) de \$ () mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada (%)

DIRECCIÓN ACEPTANTES: 3202603443 Teléfono: 3202603443 Atentamente: Eduardo Forcel (GIRADOR) C. 4059410

1 Cdd. o NIT. 57208978855

2 Cdd. o NIT.

3 Cdd. o NIT.

4 Cdd. o NIT.

LC-211 8221903

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. **Notaria 68**

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO

Al despacho notarial comparecieron ROMERO QUIROGA EDGAR EMIRO Círculo de Bogotá

Identificado con: C.C. 577 087

Declaro que la firma y huella digital, puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En fe de lo cual se firma esta diligencia. (ART. 68 D.L. 960/70)

Siendo el día: 24/06/2016 a las: 8:27:18

Edgar Emilio Romero Quiroga
 huuguubhg76gb7 FIRMA

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
 (FNEUPR0MV367PM2)

JORGE HERNANDEZ RICO GRILLO - NOTARIO

Fecha de emisión: 24/06/2016 a las 08:27:18
 Valor: \$ 40.000.000,00
 Validación: 24/06/2016 a las 08:27:18
 Actores: Romero Quiroga Edgar Emiro
 Promotor: Notario Jorge Hernandez Rico Grillo
 Archivo de la diligencia: 24/06/2016 a las 08:27:18

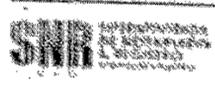
NOTA AUTENTICA

INTER RAPIDISIMO
 COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
 Fecha: LICENCIA 118
 MIN. COMUNICACIONES

Escaneado con CamScanner

62
175

La validez de este documento puede verificarse en la página www.sntiracondelapago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128652825769977
Pagina 3

Nro Matricula: 157-16303

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 09:42:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

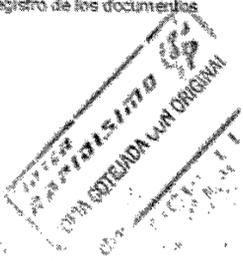
No tiene validez sin la firma de registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicarse al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO 2019-71931 FECHA: 28-11-2019
EXPEDIDO EN BOGOTA

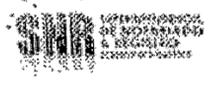
Registrador CARLOS JULIO QUERRERO CORTES



Escaneado con CamScanner

186

La validez de este documento puede verificarse en la página www.sntiracondelapago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128774425778209
Pagina 1

Nro Matricula: 157-30550

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: PASCA VEREDA: EL CARMEN
FECHA APERTURA: 06-11-1986 RADICACION: 86-4783 CON: SIN INFORMACION DE: 21-10-1986
CODIGO CATASTRAL: 25535000100000030071000000000000 COD CATASTRAL ANT: 25535000100030071000
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

....VER ESCRITURA # 210 DE 14 DE FEBRERO DE 1973 NOTARIA DE FUSAGASUGA (OCTO 1711 DE 1984)
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION BUENAVISTA-BATAN # 3

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otras)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-10-1969 Radicacion: SN
Doc: SUCESION SN del 13-06-1956 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$1,900

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA GAONA OLEGARIO
A: VILLALBA REINALDO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1969 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 1314 del 24-09-1969 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$40,080
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA GIL REINALDO
A: VARGAS LEON JUAN JOSE X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-10-1969 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 1314 del 24-09-1969 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$40,080
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS LEON JUAN JOSE
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-02-1973 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 210 del 14-02-1973 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$40,080
Se cancela anotacion No: 3



Escaneado con CamScanner

63
19 7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128774425778209

Nro Matrícula: 157-30550

Página 2

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM.

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO

A: VARGAS LEON JUAN JOSE

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-02-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 210 del 14-02-1973 NOTARIA de FUSAGASUGA

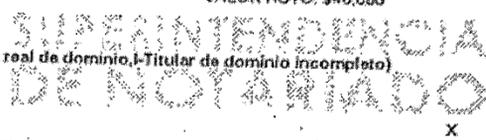
VALOR ACTO: \$40,080

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS LEON JUAN JOSE

A: VARGAS MU/OZ SAMUEL



ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-02-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 210 del 14-02-1973 NOTARIA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$39,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS MU/OZ SAMUEL

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-10-1986 Radicación: 4783

Doc: ESCRITURA 2101 del 21-10-1986 NOTARIA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$39,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: VARGAS MU/OZ SAMUEL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-12-1986 Radicación: 5764

Doc: ESCRITURA 2544 del 11-12-1986 NOTARIA de FUSAGASUGA

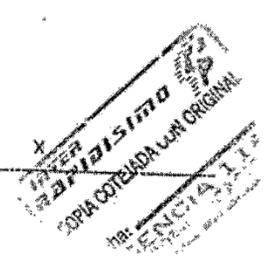
VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS MU/OZ SAMUEL

A: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-08-2009 Radicación: 2009-9004

Doc: ESCRITURA 2648 del 15-08-2009 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

Escaneado con CamScanner



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128774425778209

Nro Matrícula: 157-30550

Página 3

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO A LA CUANTIA DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO

CC# 351356 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-06-2014 Radicación: 2014-6112

Doc: OFICIO 234 del 23-04-2014 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de PASCA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO #2014-0089

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO

CC# 351356 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-06-2015 Radicación: 2015-6340

Doc: ESCRITURA 1032 del 22-05-2015 NOTARIA SEGUNDA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0845 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO A LA CUANTIA DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

A: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO

CC# 351356

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-10-2015 Radicación: 2015-11383

Doc: OFICIO 0498 del 02-10-2015 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de PASCA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (EMBARGO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

A: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO

CC# 351356

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-06-2016 Radicación: 2016-5706

Doc: ESCRITURA 184 del 03-02-2016 NOTARIA PRIMERA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA

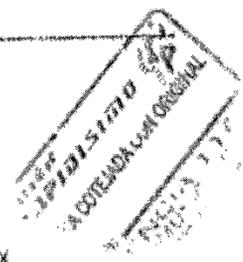
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO

CC# 351356

A: BEJARANO BARRERA JOSE ADELINO

CC# 00409470 X



Escaneado con CamScanner

21 9 64

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128774425778209

Nro Matrícula: 157-30550

Página 4

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BEJARANO BARRERA OSCAR ANDRES

CC# 1026257823 X

A: ROMERO QUIROGA EDGAR EMIRO

CC# 5770877 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-779 Fecha: 02-10-2009
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8599 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-170 Fecha: 08-04-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNR), RES. NO. 8599 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

TURNO: 2019-71808 FECHA: 28-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES



Escaneado con CamScanner

Señor(a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Oficina Judicial - Reparto
Bogotá D.C.
E. S. D.

1
22

Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ contra EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

DIOSA HERRERA GONZÁLEZ, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.184.904 de Neiva, y Tarjeta Profesional No. 89.641 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 16 - 88, Oficina 504, Celular No. 313 2723415, Mail: dherrerabog@hotmail.com, en mi condición de Apoderada de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, también mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.059.410 de Boavita, domiciliado en Carrera 87A No. 50 16 Sur, Mail: (El Demandante no cuenta con correo electrónico), con el debido respeto me dirijo a su Despacho, para manifestarle que en su nombre y Representación, promuevo Demanda Ejecutiva de Menor Cuantía en contra EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA (C.C. No. 5.770.877 de Sucre), mayor de edad, domiciliado en la Calle 57 Sur No. 87 K - 42, Bogotá D.C., Mail: (El Demandante desconoce si cuenta con correo electrónico),

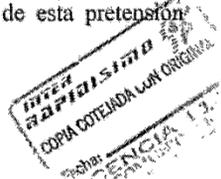
I. Pretensiones

Que de acuerdo con los Artículos 422 y 430 del Código General del Proceso profiera Mandamiento de Pago por la vía de Única Instancia, en contra de EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA (C.C. No. 5.770.877), como parte Demandada; y a favor de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, identificado con C.C. No. 4.059.410 de Boavita, como parte Demandante, para que en el término de cinco (5) días cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por el Capital de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000.00) M/CTE contenido en la letra de cambio LC-211 8221903, base de la presente acción.
2. Por la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$16.560.000,00) M/CTE, que corresponde a los intereses de plazo dejados de pagar para el periodo comprendido entre el día 25 12 2017 y el día 24 06 2019 a la tasa pactada entre el deudor y el acreedor del 2.3% mensual sobre el Capital mutuado enunciado en el numeral primero de las pretensiones y/o en su defecto a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia o la autoridad que haga sus veces que no supere usura.
3. Por los Intereses Moratorios, a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia o la autoridad que haga sus veces, que si no es reajustada sería la actual del 2.379 % mensual, para el periodo comprendido entre el 25 de Junio de 2019 fecha en que se hizo exigible la obligación, y el momento en que su pago efectivo se verifique, sobre el Capital enunciado en el numeral primero de esta pretensión (\$40.000.000.00).
4. Por los Gastos y Costas procesales, en su debida oportunidad.

II. Hechos

1. El Señor EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA, identificado con Cédula de Ciudadanía 5.770.877 de Sucre, se obligó el día 24 06 2016 a favor EDUARDO



Escaneado con CamScanner

243 1365

A la presente Demanda debe dársele el trámite indicado para el proceso Ejecutivo de Menor Cuantía señalado en la Sección Segunda, Título Único, Proceso Ejecutivo, del Código General del Proceso.

VII. Pruebas

1. Solicito que se tenga como tales:
2. La Letra de Cambio No. LC-211 8221903 enunciada como fundamento de esta acción en las pretensiones.
3. Solicito desde ya el que se sirva fijar fecha y hora para que la Demandada absuelva el Interrogatorio de Parte que en forma oral u escrita le practicaré.

VIII. Anexos

1. Los relacionados en el acápite de pruebas
2. Copia de la demanda y sus anexos para entregarla a la parte Demandada (1 traslado).
3. Copia del libelo para el Archivo del Juzgado.
4. Escrito de Medidas cautelares
5. Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 157 - 16303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá (Cundinamarca)
6. Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 157 - 30550 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá (Cundinamarca)
7. Mensaje de Datos (CD) en cantidad de 2, para el archivo del Juzgado (1) y para el Traslado a la Demandada (1).

IX. Notificaciones en Bogotá D.C.

1. El Demandado EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA en la Calle 57 Sur No. 87 K 42 de Bogotá D.C., (por información de mi Poderdante manifiesto que se desconoce si el Demandado cuenta o no con correo electrónico)
2. El Demandante EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ en la Carrera 87 A No. 50 16 Sur, Barrio Betania-Bosa, (Manifiesto que el Demandante no cuenta con correo electrónico).
3. La suscrita Apoderada DIOSA HERRERA GONZÁLEZ en la Carrera 8 No. 16 - 88, Oficina 504, de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono No. 313 2723415, Mail: dherrerabog@hotmail.com

Del señor(a) Juez,


DIOSA HERRERA GONZÁLEZ
C.C. No. 36.184.904 de Neiva
T.P. No. 89.641 del C. S. de la J.



Escaneado con CamScanner

25 2 1

PAREDES SÁNCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.059.410 de Boavita, al pago de la obligación contenida en la Letra de Cambio, que sirve de fundamento para las pretensiones, de la siguiente manera:

LETRA DE CAMBIO	VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO
LC-211 8221903	\$ 40.000.000.00	25 06 2019

2. Trató de un mutuo por la suma de dinero ya indicada y sobre la cual el Demandado adquirió el compromiso de pagar un interés mensual del 2.3%.
3. Fueron pactados tácitamente entre acreedor y deudor el pago de una tasa de interés moratorio mensual del máximo permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la autoridad que haga sus veces.
4. La demandada solamente canceló los intereses de plazo pactados hasta el día 24 de Diciembre de 2017.
5. Llegado el día del vencimiento de la citada Letras de Cambio, esto es el día 25 06 2019, según aparece en el título valor presentado para su cobro, la Demandada, no canceló el dinero adeudado.
6. A la Demandada le han sido efectuados requerimientos privados sin que hubiere cumplido con la obligación de cancelar el dinero que se encuentra contenido en la letra de cambio que es base de la presente acción, razón por la cual es pretendido su cobro judicialmente.
7. El Título Valor base de la presente acción presta mérito ejecutivo, está de plazo vencido, constituye una obligación expresa, clara y exigible que consta en documento a favor de la Parte Demandante y es plena prueba en contra de la Demandada.
8. El título valor fundamento de la presente acción está suscrita en original y aceptada irrevocablemente su pago por la Demandada, inclusive efectuado el reconocimiento de la firma y la huella en la Notaría Sesenta y Ocho del Círculo de Bogotá el mismo 24 06 2016.
9. Actúo en nombre y representación de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, acorde con las facultades del Poder que se allega.

III. Derecho

Fundamento esta Demanda en los Artículos 619, 620, 621, 622 a 670, 634, 884, y demás normas concordantes del Código de Comercio; Art. 18, 25, 26, 28, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 74, 75, 77, 82, 83, 84, 85, 90, 94, 291, 292, 293, 372, 373, 422, 424, 430, 431, 442, 443, 463 y siguientes del Código General del Proceso; y demás normas concordantes y complementarias.

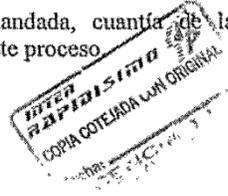
IV. Cuantía

Como quiera que el valor de las Pretensiones ascienden hasta el momento a la suma de \$56.560.000,00 de Pesos M/Cte, se trata de un Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía.

V. Competencia

Por la naturaleza del proceso, por el domicilio de la Demandada, cuantía de las Pretensiones, es usted competente señor(a) Juez para conocer de este proceso

VI. Procedimiento



Escaneado con CamScanner

LETRA DE CAMBIO

Fecha: 24 JUNIO 2016 No. 01 Por \$ 40.000.000

Señor(es): Edgar Emiro Romero Davago

El 25 de Junio del año 2019

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en efectivo
por este Unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: eduardo Paredes Sanchez

La cantidad de: cuarenta millones de pesos M.C.P. (\$ 40.000.000)
Pesos m/i en cuota (s) de \$, más intereses durante el plazo del %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada

DIRECCIÓN ACEPTANTES: Alentamiento:

TELEFONO: 3202603443 Edwarbo Ferech
C 4059410 (CIRADOR)

CIRADOS: 1 2 3

Céd. o Nr. 1 2 3

Céd. o Nr. 1 2 3

Céd. o Nr. 1 2 3

IC-2118221903

minerval

COPIA COPIADA CON ORIGINAL

Fecha: 10/06/2016

REPIDISIMO

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA, UJUELLA Y CONTENIDO

Al despacho notarial compareció **ROMERO QUIROGA EDGAR EMIRO** Circulo de Bogotá
Identificado con C.C. 670877

Declaro que la firma y huella digital puestas en este documento son ciertas y el contenido del mismo es cierto. En fe de lo cual se firma esta diligencia. (ART. 68 D.L. 960/70)

Siendo el día 24/06/2016 a las 8:27 18

X Edgar Emiro Romero

huuglu6hg76gb7 FIRMA

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
(FNEUPROMV367PMA)

JORGE HERNANDO RIGO GRILLO, NOTARIO

Fecha: 24/06/2016
Validez: 31/06/2016
Sueldo: \$ 1.000.000
Categoría: Notario
Notaría: Notaría de Bogotá D.C.

Paro: 00/00/00
Resolución: 00/00/00
Fecha de inicio: 00/00/00

NOTA
AUTENTICACION
NOTARIAL

CC

INDORSO

30 2

NOTARIA

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

El Notario Cuarta (E) del Circuito de Bogotá, D.C., hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por Edwarbo Ferech

Se despachó con la F.T. 4059410

Se declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son ciertas y el contenido del mismo es cierto.

28 NOV. 2019

Edwarbo Ferech

NOTARIA
CIRULO DE BOGOTA
BOGOTA D.C.

NOTARIA
CIRULO DE BOGOTA
BOGOTA D.C.

37

67
39

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128652825769977 Nro Matricula: 157-16303
Pagina 1

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 09:42:07 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO PASCA VEREDA EL CARMEN
FECHA APERTURA: 30-11-1990 RADICACION: 00-6446 CON: ESCRITURA DE 30-09-1981
CODIGO CATASTRAL: 25535000100000003008400000000000 COD CATASTRAL ANT: 25535000100030084000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
DE 8 FGDIAS, CON 2.980 M2. EQUIVALENTE A 5 HECTAREAS, 4 180 M2, "DESDE UN MOJON MARCADO R, SITUADO EN LA INTERSECCION CON LOS LOTES AQUI ADJUDICADOS A LOS HEREDEROS OLEGARIO Y MARIA DE JESUS VILLALBA, SE SIGUE EN LINEA RECTA Y DIRECCION ORIENTE, HASTA UN PUNTO DONDE SE COLOCO EL MOJON MARCADO O, EN LA COLINDANCIA CON LOTE ADJUDICADO A REINALDO VILLALBA, SE SIGUE EN LINEA RECTA, EN DIRECCION SUR-OESTE, COLINDANDO CON EL MISMO REINALDO VILLALBA Y JOSE ROMERO, HASTA EL MOJON MARCADO C, SITUADO EN LA COLINDANCIA CON PREDIOS DE JOSE ANTONIO VARGAS, DE DONDE SE SIGUE EN LINEA RECTA Y POR LA MISMA COLINDANCIA Y HACIA EL OCCIDENTE, HASTA UN PUNTO DONDE SE COLOCARA UN MOJON MARCADO R, DE DONDE SE SIGUE EN RECTA, HASTA EL MOJON MARCADO IGUALMENTE R, PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO POR ESTE ULTIMO COSTADO, CON LOTE ADJUDICADO AQUI A MARIA DE JESUS VILLALBA"

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCIONBUENAVISTA.

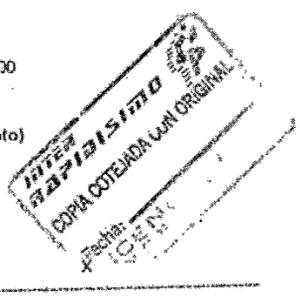
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-10-1956 Radicacion: SN
Doc: SUCESION SN del 13-06-1956 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de FUSAGASUGA VALOR ACTO \$1,990
ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: VILLALBA GAONA OLEGARIO
- DE: VILLALBA RUBEN X
- A: VILLALBA GIL OLEGARIO X
- A: VILLALBA MARIA DE JESUS X
- A: VILLALBA REINALDO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-07-1981 Radicacion: 3498
Doc: ESCRITURA 1151 del 30-06-1981 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$20,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DERECHO PROINDIVISO 3/4 PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: VILLALBA GIL OLEGARIO
- DE: VILLALBA GIL REINALDO
- DE: VILLALBA GIL RUBEN
- A: VILLALBA DE VELANDIA MARIA DE JESUS



Escaneado con CamScanner

40 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128652825769977 Nro Matricula: 157-16303
Pagina 2

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 09:42:07 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-03-1991 Radicacion: 1658
Doc: ESCRITURA 535 del 11-03-1991 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO \$900,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: VILLALBA DE VELANDIA MARIA DE JESUS
- A: BAQUERO LASSO ANGEL ALBERTO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-01-1993 Radicacion: 0479
Doc: ESCRITURA 4116 del 29-12-1992 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$1,200,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA AREA 345 x 180 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

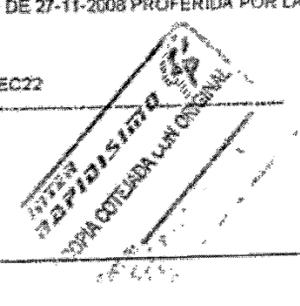
- DE: BAQUERO LASSO ANGEL ALBERTO
- A: CUBILLOS GIL LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-06-2018 Radicacion: 2018-5704
Doc: ESCRITURA 105 del 03-02-2018 NOTARIA PRIMERA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$10,000,000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: CUBILLOS GIL LUZ MARINA CC# 20823385
- A: BEJARANO BARRERA JOSE ADELMO CC# 80405478 X
- A: BEJARANO BARRERA OSCAR ANDRES CC# 1026257823 X
- A: ROMERO QUIROGA EDGAR EMRO CC# 5770877 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-770 Fecha: 02-10-2009
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I G A C., SEGUN RES NO 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S N R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-170 Fecha: 08-04-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I G A C. (SNC), RES NO 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S N R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: CORREC22 Fecha: 02-04-2019
SE CORRIGE FECHA DE ANOTACION 1 POR ERROR EN SU MOMENTO SI VALE ART 59 LEY 1579/2012 CORREC22



Escaneado con CamScanner

61

SINR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128652826759077 Nro Matricula: 157-16303
 Pagina 3

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 09:42:07 AM
 "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

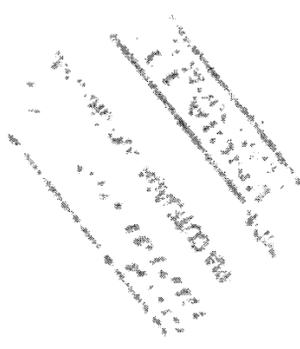
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
 BUCARICHO Realtech

TURNO: 2010-71831 FECHA: 28-11-2019

EXPEDIDO EN BOGOTA

Carlos Julio Guerrero Cortes

El Registrador CARLOS JULIO GUERRERO CORTES



62

SINR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128774425778209 Nro Matricula: 157-30550
 Pagina 1

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM
 "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL 157 - FUSAGASUGA DEPTO QUINDIAMARCA MUNICIPIO PASCA VEREDA EL CARMEN

FECHA APERTURA: 06-11-1966 RADICACION 86 4783 CON SIN INFORMACION DE 21-10-1966

CODIGO CATASTRAL 25535600100000100300710000000000 CATASTRAL ANT 25535600100000710000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 .. VER ESCRITURA # 210 DE 14 DE FEBRERO DE 1973 NOTARIA DE FUSAGASUGA (DCO 1711 DE 1984)

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
 Tipo Predio: RURAL
 1) SIN DIRECCION BUENAVISTA-BATAN # 3

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-10-1969 Radicacion: SN

Doc: SUCESION SN del 13-06-1966 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$1,900

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA GAONA OLEGARIO

A: VILLALBA REINALDO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1969 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 1314 del 24-09-1969 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO \$40,080

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA GIL REINALDO

A: VARGAS LEON JUAN JOSE X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-10-1969 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 1314 del 24-09-1969 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$40,080

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS LEON JUAN JOSE

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-02-1973 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 210 del 14-02-1973 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$40,080

Se cancela anotacion No: 3



637
69

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128774425778209 Nro Matrícula: 157-30550
Pagina 2

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO
A: VARGAS LEON JUAN JOSE

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-02-1973 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 210 del 14-02-1973 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$40,000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS LEON JUAN JOSE
A: VARGAS MUJOS SAMUEL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-02-1973 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 210 del 14-02-1973 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$39,000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS MUJOS SAMUEL
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-10-1986 Radicación: 4783
Doc: ESCRITURA 2101 del 21-10-1986 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$39,000
Se cancela anotación No: 6
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
A: VARGAS MUJOS SAMUEL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-12-1986 Radicación: 5764
Doc: ESCRITURA 2544 del 11-12-1986 NOTARIA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$200,000
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS MUJOS SAMUEL
A: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-08-2009 Radicación: 2009-9004
Doc: ESCRITURA 2648 del 15-08-2009 NOTARIA 2 de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$



Escaneado con CamScanner

66

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128774425778209 Nro Matrícula: 157-30550
Pagina 3

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO A LA CUANTIA DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO CC# 351356 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-06-2014 Radicación: 2014-6112
Doc: OFICIO 234 del 22-04-2014 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de PASCA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO #2014-0069
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
A: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO CC# 351356 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-06-2015 Radicación: 2015-6340
Doc: ESCRITURA 1632 del 22-05-2015 NOTARIA SEGUNDA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 9
ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN NINGUNA LIMITACION RESPECTO A LA CUANTIA DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008
A: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO CC# 351356

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-10-2015 Radicación: 2015-11383
Doc: OFICIO 0498 del 02-10-2015 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de PASCA VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 10
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (EMBARGO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008
A: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO CC# 351356

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-06-2018 Radicación: 2018-5706
Doc: ESCRITURA 164 del 03-02-2018 NOTARIA PRIMERA de FUSAGASUGA VALOR ACTO: \$30,000,000
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BAQUERO LASSO HECTOR HERNANDO CC# 351356
A: BEJARANO BARRERA JOSE ADELMO CC# 80495478 X



Escaneado con CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128774425778209

Nro Matrícula: 157-30550

Página 4

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 11:13:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BEJARANO BARRERA OSCAR ANDRES

CC# 1026257823 X

A: ROMERO QUIROGA EDGAR EMIRO

CC# 5770877 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Ano Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-770 Fecha: 02-10-2009
REALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8599 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
ENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-170 Fecha: 08-04-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8599 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

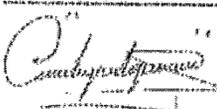
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realltech

TURNO: 2019-71898

FECHA: 28-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES



Escaneado con CamScanner

Señor(a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Oficina Judicial - Reparto
Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ contra
EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

DIOSA HERRERA GONZÁLEZ, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.184.904 de Neiva, y Tarjeta Profesional No. 89.641 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 16 - 88, Oficina 504, Celular No. 313 2723415, Mail: dherrerabog@hotmail.com, en mi condición de Apoderada de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, también mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.059.410 de Boavita, domiciliado en Carrera 87A No. 50 16 Sur, Mail: (El Demandante no cuenta con correo electrónico), con el debido respeto me dirijo a su Despacho, para manifestarle que en su nombre y Representación, promuevo Demanda Ejecutiva de Menor Cuantía en contra EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA (C.C. No. 5.770.877 de Sucre), mayor de edad, domiciliado en la Calle 57 Sur No. 87 K - 42, Bogotá D.C., Mail: (El Demandante desconoce si cuenta con correo electrónico),

I. Pretensiones

Que de acuerdo con los Artículos 422 y 430 del Código General del Proceso profiera Mandamiento de Pago por la vía de Única Instancia, en contra de EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA (C.C. No. 5.770.877), como parte Demandada; y a favor de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, identificado con C.C. No. 4.059.410 de Boavita, como parte Demandante, para que en el término de cinco (5) días cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por el Capital de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000.00) M/CTE contenido en la letra de cambio LC-211 8221903, base de la presente acción.
2. Por la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$16.560.000.00) M/CTE, que corresponde a los intereses de plazo dejados de pagar para el periodo comprendido entre el día 25 12 2017 y el día 24 06 2019 a la tasa pactada entre el deudor y el acreedor del 2.3% mensual sobre el Capital mutuado enunciado en el numeral primero de las pretensiones y/o en su defecto a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia o la autoridad que haga sus veces que no supere usura.
3. Por los Intereses Moratorios, a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia o la autoridad que haga sus veces, que si no es reajustada sería la actual del 2.379 % mensual, para el periodo comprendido entre el 25 de Junio de 2019 fecha en que se hizo exigible la obligación, y el momento en que su pago efectivo se verifique, sobre el Capital enunciado en el numeral primero de esta pretensión (\$40.000.000.00).
4. Por los Gastos y Costas procesales, en su debida oportunidad.

II. Hechos

1. El Señor EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA, identificado con Cédula de Ciudadanía 5.770.877 de Sucre, se obligó el día 24 06 2016 a favor EDUARDO

Escaneado con CamScanner



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Fecha: 14/Jun/2022

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página: 1

11-001-40-03024-2019-01568-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

002

4714

14/Jun/2022

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

5770877

EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

PARTE

DEMANDADO

u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

024-2019-01568-00- J. 02 C.M.E.S



11001400302420190156800

NDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	FOLIO	FECHA	MODALIDAD CUANTIA	JUZGADO EJECUCION
ACIOS RODRIGUEZ	GLORIA STEFANY MARTINEZ MORA	2	44-25	06/06/2022 12:00:00 a. m.	MÍNIMA CUANTIA	12
JANEAMIENTO PADA - TECSAAMI LTDA	NASLY YUCELY QUINTERO PERDOMO	4	7-1667-26-41	06/06/2022 12:00:00 a. m.	MÍNIMA CUANTIA	17
COSTA AGUILAR	JOSE ARNOVI SUAREZ VIRVIESCAS	2	49-12	06/06/2022 12:00:00 a. m.	MÍNIMA CUANTIA	9
JUJISTADOR DE SAN LA VARGAS	CARMEN PATIÑO GOMEZ FABIAN ARMANDO CASTELLANOS PLAZA	2	111-93 43-22	05/06/2022 12:00:00 a. m.	MÍNIMA CUANTIA	14
TEGAL AMERICANA AMERICANA	JINETH PAOLA JIMENEZ OSSA	2	50-5	06/06/2022 12:00:00 a. m.	MÍNIMA CUANTIA	16
NISTRADORA DE FINANCIAMIENTO VYPLAN S.A	JOHN ALEXANDER TAYO AMADO	3	55-15-8	06/06/2022 12:00:00 a. m.	MÍNIMA CUANTIA	13
DO HERREÑA	LIBIA DEL CARMEN SANDOVAL PESCIA	3	96-10-6	06/06/2022 12:00:00 a. m.	MÍNIMA CUANTIA	11
MULTIACTIVA	BERNARDO BURITICA MIENA	2	127-9	06/06/2022 12:00:00 a. m.	MÍNIMA CUANTIA	15
DE COLOMBIA S.A.	JOSE POLO	2	133-5	06/06/2022 12:00:00 a. m.	MÍNIMA CUANTIA	3
RODILA RINCON	DARIO JAVIER SOTO VASQUEZ	2	51-29	06/06/2022 12:00:00 a. m.	MÍNIMA CUANTIA	1
DNES S.A.S.	ANT PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.	2	40-65	06/06/2022 12:00:00 a. m.	MÍNIMA CUANTIA	20
DIJA S.A.	GUSTAVO ADOLFO GOME ROBAVO	2	56-6	06/06/2022 12:00:00 a. m.	MÍNIMA CUANTIA	15
FINANCIAMIENTO TUYA	JEYSON DANIEL SECHAGUA GUARNIZO	2	72-19	06/06/2022 12:00:00 a. m.	MÍNIMA CUANTIA	4
R.S.A.	HUMBERTO BOHORQUEZ SUAREZ	2	31-12	06/06/2022 12:00:00 a. m.	MÍNIMA CUANTIA	3
MULTIACTIVA SOCIAL DA COOPERAVI LTDA	LIDWING URSINA RUEDA	2	67-17	06/06/2022 12:00:00 a. m.	MÍNIMA CUANTIA	17
S.A.	CRISTIAN ENRIQUE MONTAÑEZ LIZSO	2	30-20	06/06/2022 12:00:00 a. m.	MENOR CUANTIA	12
MULTIACTIVA DE SONEC	MARIA PAOLA CHAMORRO TORRES	3	9-119-49	06/06/2022 12:00:00 a. m.	MÍNIMA CUANTIA	17
MOBILIARIA S.A.	JORGE ALEXAN SOLDIZANO COY	2	139-38	06/06/2022 12:00:00 a. m.	MÍNIMA CUANTIA	4
AD PARK WAY	JAIRO ANAYA CORZO Y CIA LTDA	2	118-12	06/06/2022 12:00:00 a. m.	MÍNIMA CUANTIA	17
R MONTOYA VARGAS	BANCO POPULAR S.A.	1	141	06/06/2022 12:00:00 a. m.	MÍNIMA CUANTIA	20
FINANCIERA JOHN F.	CARLOS EDUARDO GUZMAN GUZMAN	2	13-37	06/06/2022 12:00:00 a. m.	MÍNIMA CUANTIA	11
	MARIA FERNANDA MANTILLA REYES	2	67-20	06/06/2022 12:00:00 a. m.	MÍNIMA CUANTIA	3

www.interrapidissimo.com - PQR'S: servicioalcliente@interrapidissimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX: 5605000 Cel: 323 2554455
 0179 adbec-71cb-422c-b2d8f-3ebac421fa59 GLO-GLO-R-03 No.700062589802 4440709e4440.pasca

de 17 Sep. 2012, Resolución Facturación DIAN Sistema PDS: 18764000854091 14/07/2020 Prof 25PS desde 1 hasta 5000 con 18 meses de vigencia.
 Licencia MINTIC 001189.
INTER RAPIDISIMO S.A - No. 700062589802
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 08/10/2021 11:15
 Tiempo estimado de entrega: 12/10/2021 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO	Cod. postal:	PASCA\CUND\COL	
DESTINATARIO	CC	REMITENTE	CC 36184904
EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA ..		DIOSA HERRERA GONZALEZ	
PREDIO BUENA VISTA - BATAN LOTE # 3 VEREDA EL CARMEN PASCA		CR 8 # 16-88 OFICINA 504 BOGOTA	
3144413661		3132723415	PASCA\CUND\COL
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700062589802		 700062589802	
DESPACHOS		Casilleros → BOG 185 Puertas → 19-B	
DATOS DEL ENVÍO		LIQUIDACIÓN	
Empaque: PAQUETE PEQUEÑO Tipo Servicio: Notificaciones Vir Comercial: \$ 15.000,00 Piezas: 1 No. Bolsa: Peso x Vol: 1 Peso en Kilos: 1 Dice Contener: CORREO CERTIFICADO Observaciones: SIN VERIFICAR		Valor Flete: \$ 75.700,00 Valor sobre flete: Valor otros conceptos: Vir Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 76.000,00 Forma de pago: CONTADO	
		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	

Paso 1: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO

www.interrapidissimo.com - PQR'S: servicioalcliente@interrapidissimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX: 5605000 Cel: 323 2554455
 0179 adbec-71cb-422c-b2d8f-3ebac421fa59 GLO-GLO-R-03 No.700062589802 4440709e4440.pasca

PRUEBA DE ENTREGA
 INTER RAPIDISIMO S.A
 NIT: 800251569-7 No.700062589802

Fecha y Hora de Admisión: 08/10/2021 11:15
 Tiempo estimado de entrega: 12/10/2021 18:00

Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

DESTINO	Cod. postal:	PASCA\CUND\COL	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700062589802	 700062589802	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	
Remite:		Como remitente conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidissimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.	
DIOSA HERRERA GONZALEZ		X FIRMA	
CC 36184904 / Tel: 3132723415 PASCA\CUND\COL			
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 15.000,00 Dice Contener: CORREO CERTIFICADO		Valor Flete: \$ 75.700,00 Valor sobre flete: \$ 300,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00 Forma de pago: CONTADO Valor total: \$ 76.000,00	
PARA: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA .. PREDIO BUENA VISTA - BATAN LOTE # 3 VEREDA EL CARMEN PASCA 3144413661/ CC			
RECIBIDO POR:		GESTIÓN DE ENTREGA DEVOLUCIÓN:	
.....		1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside	
X		No. Gestión Fecha 1er intento de Entrega: DÍA MES AÑO HORA	
.....		No. Gestión Fecha 2do intento de Entrega: DÍA MES AÑO HORA	
Observaciones: SIN VERIFICAR		Mensajero:	

Paso 2: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO



Paso 2: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO

Escaneado con CamScanner

4
50

Fecha y Hora de esta Consulta 15/10/2021 12:19:05

Consulte el estado de su envío

Consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 700062589802
 Entrega Exitosa 2021-10-14

Guía y/o Factura: 700062589802
 ESTADO: ENTREGA EXITOSA
 INFORMACION GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2021-10-08 11:15
 Fecha estimada de entrega: 2021-10-12

DESTINATARIO
 Ciudad Destino: PASCA/CUND\COL
 CC:
 Nombre: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA ..
 Dirección: PREDIO BUENA VISTA - BATAN LOTE # 3 VEREDA EL CARMEN PASCA
 Teléfono: 3144413661

REMITENTE
 Ciudad origen: PASCA/CUND\COL
 Nombre: DIOSA HERRERA GONZALEZ

DATOS DE ENVÍO	
Tipo empaque: PAQUETE PEQUEÑO	
No. de esta pieza: 1	
Peso por Volumen: 1	
Peso en Kilos: 1	
Bolsa de seguridad:	
Dice contener: CORREO CERTIFICADO	
Observaciones: SIN VERIFICAR	
Servicio: NOTIFICACIONES	
Forma de pago: Contado	

ESTADO	MOTIVO	FECHA
Envío Admitido	-	2021-10-08
Ingresado a Bodega	-	2021-10-14
Viajando en Ruta Regional	-	2021-10-14
Entrega Exitosa	-	2021-10-14

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

Escaneado con CamScanner

Doctora
DIANA MARCELA BORDA RODRIGUEZ
Juez Veinticuatro Civil Municipal
Correo electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ contra EDGAR
EMIRO ROMERO QUIROGA

No. 110014003 024 2019 01568 00

DIOSA HERRERA GONZÁLEZ, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.184.904 de Neiva, y Tarjeta Profesional No. 89.641 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 16 - 88, Oficina 504, Celular No. 313 2723415, Mail: dherrerabog@hotmail.com, en mi condición de Apoderada de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, Demandante dentro del Asunto de la referencia, con el mayor de los respetos, ante su Despacho, me permito:

SOLICITAR:

Se sirva imprimir el trámite procesal subsiguiente, y tener por notificada a la demandada, habida consideración que estas diligencias fueron realizadas en cumplimiento de providencia judicial emanada de su Despacho, y enviadas vía correo electrónico el día 20 10 2021 a las 2:57 PM; al igual que resolver sobre la petición de medida cautelar que igualmente fue remitida vía correo electrónico a este Estrado Judicial.

Lo anterior a fin de continuar con el trámite del proceso en pro de la satisfacción del crédito de mi representado.

Del señor(a) Juez,

DIOSA HERRERA GONZALEZ
C. C. No. 36.184.904 de Neiva
T. P. No. 89.641 del C. S. J.

Escaneado con CamScanner

53

Ejecutivo No. 110014003 024 2019 01568 00 (petición de impulso procesal)

Diosa Herrera Gonzalez <dherrerabog@hotmail.com>

Lun 06/12/2021 16:11

Para: Juzgado 24 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

Con un saludo respetuoso y cordial me permito adjuntar en 1fl archivo que contiene memorial solicitando impulso procesal.

Ejecutivo No. 110014003 024 2019 01568 00

Demandante. EDUARDO PAREDES SANCHEZ

Demandado: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

DIOSA HERRERA GONZALEZ

C.C. No. 36.184.904 de Neiva

T.P. No. 89.641 del C. S. de la J.

celular No. 313 2723415

Email: dherrerabog@hotmail.com

Apoderada Parte Demandante

Enviado desde Outlook

Juzgado 24 Civil Municipal
 Bogotá D.C.
 13 DIC. 2021
 Confirma *[Signature]*



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ~~11~~ **1** ENE 2022

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2020-01568

Demandante: Eduardo Paredes Sánchez.

Demandado: Edgar Emiro Romero Quiroga.

Téngase en cuenta que el convocado Edgar Emiro Romero Quiroga fue notificado en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (fls. 49 a 72. Cdno.1), quien guardó silencio dentro del término de traslado.

Vistas las actuaciones surtidas en el plenario, en el entendido que está notificada la parte convocada de la orden de apremio y dado que la misma no planteó medio de defensa alguno en la presente demanda dentro del término legal, lo cual implica que no hay oposición a las pretensiones, razón suficiente para darle aplicación al inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso, donde se dispone que si no se proponen excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se cautelen, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, realizar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

En consecuencia, el Despacho **Resuelve:**

Primero: **ORDENAR** seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago de 9 de diciembre de 2019 (FL. 15, C.1).

Segundo: **DECRETAR** el remate de los bienes embargados y secuestrados, así como de los que posteriormente se llegaren a cautelar.

Tercero: **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Secretaría proceda a efectuar la liquidación respectiva, consultando lo reglado en el artículo 366 del Código General del Proceso y teniendo como agencias en derecho la suma de \$2.000.000.

Cuarto: **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito con observancia de lo preceptuado en el artículo o 446 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 02 Hoy 11 **2** ENE 2022
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LIQUIDACION DE COSTAS

El SECRETARIO DEL JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL, en acatamiento a lo dispuesto en el Art.366 del C.G.P., procede a realizar la liquidación de COSTAS, así:

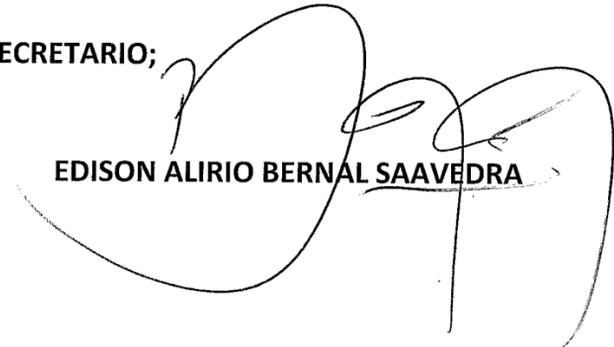
PROCESO No.2020-1568

AGENCIAS EN DERECHO	\$	2.000.000,00
POLIZA JUDICIAL		
HONORARIOS CURADOR		
HONORARIOS SECUESTRE	\$	300.000,00
HONORARIOS PERITO		
PUBLICACIONES		
NOTIFICACIONES	\$	314.500,00
RECIBO OFICINA REGISTRO	\$	75.000,00
PAGO IMPRONTAS		
ARANCEL		
TOTAL LIQUIDACION	\$	2.689.500,00

HOY 31 DE ENERO DE 2022, SE ELABORA LA LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P.

INGRESA AL DESPACHO HOY 31 DE ENERO DE 2022, PARA APROBAR Y/O MODIFICAR COSTAS

EL SECRETARIO;


EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

29



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., 07 FEB. 2022

Proceso N° 2019-01568 -00

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

(1)

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 017 Hoy 08 FEB. 2022
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

EABS

Liqu. 5

Doctora
DIANA MARCELA BORDA RODRIGUEZ
Juez Veinticuatro Civil Municipal
Correo electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ contra EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

No. 110014003 024 2019 01568 00

DIOSA HERRERA GONZÁLEZ, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.184.904 de Neiva, y Tarjeta Profesional No. 89.641 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 16 - 88, Oficina 504, Celular No. 313 2723415, Mail: dherrerabog@hotmail.com, en mi condición de Apoderada de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, Demandante dentro del Asunto de la referencia, con el mayor de los respetos, ante su Despacho, en los términos del Artículo del Código General del proceso, me permito presentar la:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

LETRA DE CAMBIO	VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO
LC 211 8221903	\$ 40.000.000.00	25 06 2019

INTERESES DE MORA (\$ 40.000.000=)

Son Liquidados desde el 26 de Junio de 2019, conforme Mandamiento de Pago de fecha 09 de Diciembre de 2019 (09 12 2019):

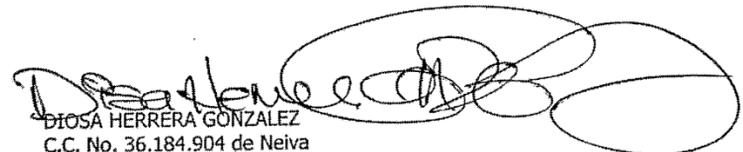
Intereses desde 26-06-2019 hasta 30-06-2019	2.412 %	05	\$	192.960.00
Intereses desde 01-07-2019 hasta 31-07-2019	2.410 %	31	\$	964.000.00
Intereses desde 01-08-2019 hasta 31-08-2019	2.415 %	31	\$	966.000.00
Intereses desde 01-09-2019 hasta 30-09-2019	2.415 %	30	\$	966.000.00
Intereses desde 01-10-2019 hasta 31-10-2019	2.387 %	31	\$	954.800.00
Intereses desde 01-11-2019 hasta 28-11-2019	2.387 %	30	\$	954.800.00
Intereses desde 01-12-2019 hasta 31-12-2019	2.364 %	31	\$	945.600.00
Subtotal.....			\$	5.944.160,00
Intereses desde 01-01-2020 hasta 31-01-2020	2.3462 %	30	\$	938.480.00
Intereses desde 01-02-2020 hasta 28-02-2020	2.3825 %	30	\$	953.000.00
Intereses desde 01-03-2020 hasta 31-03-2020	2.3687 %	30	\$	947.480.00
Intereses desde 01-04-2020 hasta 30-04-2020	2.3362 %	30	\$	934.480.00
Intereses desde 01-05-2020 hasta 21-05-2020	2.2737 %	30	\$	909.480.00
Intereses desde 01-06-2020 hasta 30-06-2020	2.265 %	30	\$	906.000.00
Intereses desde 01-07-2020 hasta 31-07-2020	2.265 %	31	\$	906.000.00
Intereses desde 01-08-2020 hasta 31-08-2020	2.2862 %	31	\$	914.480.00
Intereses desde 01-09-2020 hasta 30-09-2020	2.2937 %	30	\$	917.480.00
Intereses desde 01-10-2020 hasta 31-10-2020	2.2612 %	31	\$	904.480.00
Intereses desde 01-11-2020 hasta 28-11-2020	2.230 %	30	\$	892.000.00
Intereses desde 01-12-2020 hasta 31-12-2020	2.1825 %	31	\$	873.000.00
Subtotal.....			\$	16.940.520,00
Intereses desde 01-01-2021 hasta 31-01-2021	2.1650 %	30	\$	866.000.00
Intereses desde 01-02-2021 hasta 28-02-2021	2.1925 %	30	\$	877.000.00
Intereses desde 01-03-2021 hasta 31-03-2021	2.1762 %	30	\$	870.480.00
Intereses desde 01-04-2021 hasta 30-04-2021	2.1637 %	30	\$	865.480.00
Intereses desde 01-05-2021 hasta 21-05-2021	2.1525 %	30	\$	861.000.00
Intereses desde 01-06-2021 hasta 30-06-2021	2.1512 %	30	\$	860.480.00

Intereses desde 01-06-2021 hasta 30-06-2021	2.1512 %	30	\$	860.480.00
Intereses desde 01-07-2021 hasta 31-07-2021	2.1475 %	31	\$	859.000.00
Intereses desde 01-08-2021 hasta 31-08-2021	2.155 %	31	\$	862.000.00
Intereses desde 01-09-2021 hasta 30-09-2021	2.1487 %	30	\$	859.480.00
Intereses desde 01-10-2021 hasta 31-10-2021	2.135 %	31	\$	854.000.00
Intereses desde 01-11-2021 hasta 28-11-2021	2.1587 %	30	\$	863.580.00
Intereses desde 01-12-2021 hasta 31-12-2021	2.1825 %	31	\$	873.000.00
Subtotal.....			\$	27.312.020,00
Intereses desde 01-01-2022 hasta 31-01-2022	2.2075 %	30	\$	883.000.00
Total de Intereses de mora hasta el día 31 de Enero de 2022			\$	28.195.020,00
CAPITAL (\$40.000.000=)			\$	40.000.000.00
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES			\$	68.195.020.00

- Total de intereses de MORA de la letra de cambio objeto de ejecución, liquidados desde el día 26 06 2019 hasta el día 31 01 2022 asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS (\$28.195.020,00) M/CTE.
- Total del crédito CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000,00) M/CTE.
- Total de la obligación (Capital más intereses de mora) asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS (\$ 68.195.020) M/CTE.

Solicito a la señora Juez se sirva aprobar la presente liquidación del crédito que le es presentada luego de los trámites de rigor.

Cordialmente,


DIOSA HERRERA GONZALEZ
C.C. No. 36.184.904 de Neiva
T.P. No. 89.641 del C. S. de la J.

60

RV: Ejecutivo No. 110014003 024 2019 01568 00 (LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO)

Juzgado 24 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/01/2022 16:10

Para: Maria Camila Santamaria Caceres <msantamc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Diosa Herrera Gonzalez <dherrerabog@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 19 de enero de 2022 16:06**Para:** Juzgado 24 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Ejecutivo No. 110014003 024 2019 01568 00 (LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO)

Señora

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA DC

Con un cordial y respetuoso saludo me permito anexar 2 fls que contiene memorial en donde obra la liquidación del crédito en el proceso de la referencia.

Ejecutivo No. 110014003 024 2019 01568 00

Demandante: EDUARDO PAREDES SANCHEZ

Demandado: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

DIOSA HERRERA GONZÁLEZ

CC No. 36.184.904 de Neiva

TP No. 89.641 del C. S. de la J.

Celular No. 313 2723415

Email: dherrerabog@hotmail.com

Apoderada Demandante

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

Get [Outlook para Android](#)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 108 FIACION EN LISTA

TRASLADO No. **0008**

Fecha: **21/02/2022** Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 024 2018 00203	Ejecutivo Singular	GESTION JURIDICA E INMOBILIARIA LTDA	NUBIA MOLINA CASAMACHIN	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	21/02/2022	23/02/2022
11001 40 03 024 2019 00975	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	CLAUDIA MARITZA GONZALEZ GONZALEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	21/02/2022	23/02/2022
11001 40 03 024 2019 01353	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ROSMARYMALAVER FIGUEROA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	21/02/2022	23/02/2022
11001 40 03 024 2019 01410	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PSICOALICION S.A.S.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	21/02/2022	23/02/2022
11001 40 03 024 2019 01568	Ejecutivo Singular	EDUARDO PAREDES SANCHEZ	EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	21/02/2022	23/02/2022
11001 40 03 024 2020 00187	Ejecutivo Singular	VEHIFTNANZAS SAS	MARTHA TATIANA CASTILLO RUIZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	21/02/2022	23/02/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **21/02/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

SECRETARIO

62
68

Doctora
DIANA MARCELA BORDA RODRIGUEZ
Juez Veinticuatro Civil Municipal
Correo electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ contra EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

No. 110014003 024 2019 01568 00

DIOSA HERRERA GONZÁLEZ, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.184.904 de Neiva, y Tarjeta Profesional No. 89.641 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 16 – 88, Oficina 504, Celular No. 313 2723415, Mail: dherrerabog@hotmail.com, en mi condición de Apoderada de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, Demandante dentro del Asunto de la referencia, con el mayor de los respetos, ante su Despacho, en los términos del Artículo del Código General del proceso, me permito presentar la:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

LETRA DE CAMBIO	VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO
LC 211 8221903	\$ 40.000.000.00	25 06 2019

INTERESES DE MORA (\$ 40.000.000=)

Son Liquidados desde el 26 de Junio de 2019, conforme Mandamiento de Pago de fecha 09 de Diciembre de 2019 (09 12 2019):

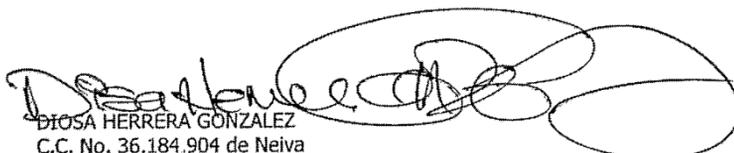
Intereses desde 26-06-2019 hasta 30-06-2019	2.412 %	05	\$	192.960.00
Intereses desde 01-07-2019 hasta 31-07-2019	2.410 %	31	\$	364.000.00
Intereses desde 01-08-2019 hasta 31-08-2019	2.415 %	31	\$	366.000.00
Intereses desde 01-09-2019 hasta 30-09-2019	2.415 %	30	\$	366.000.00
Intereses desde 01-10-2019 hasta 31-10-2019	2.387 %	31	\$	954.800.00
Intereses desde 01-11-2019 hasta 28-11-2019	2.387 %	30	\$	954.800.00
Intereses desde 01-12-2019 hasta 31-12-2019	2.364 %	31	\$	945.600.00
Subtotal.....			\$	5.195.160.00
Intereses desde 01-01-2020 hasta 31-01-2020	2.3462 %	30	\$	938.400.00
Intereses desde 01-02-2020 hasta 28-02-2020	2.3825 %	30	\$	953.000.00
Intereses desde 01-03-2020 hasta 31-03-2020	2.3687 %	30	\$	947.480.00
Intereses desde 01-04-2020 hasta 30-04-2020	2.3362 %	30	\$	934.480.00
Intereses desde 01-05-2020 hasta 21-05-2020	2.2737 %	30	\$	909.480.00
Intereses desde 01-06-2020 hasta 30-06-2020	2.265 %	30	\$	906.000.00
Intereses desde 01-07-2020 hasta 31-07-2020	2.265 %	31	\$	906.000.00
Intereses desde 01-08-2020 hasta 31-08-2020	2.2862 %	31	\$	914.480.00
Intereses desde 01-09-2020 hasta 30-09-2020	2.2937 %	30	\$	917.480.00
Intereses desde 01-10-2020 hasta 31-10-2020	2.2612 %	31	\$	904.480.00
Intereses desde 01-11-2020 hasta 28-11-2020	2.230 %	30	\$	892.000.00
Intereses desde 01-12-2020 hasta 31-12-2020	2.1825 %	31	\$	873.000.00
Subtotal.....			\$	16.940.520.00
Intereses desde 01-01-2021 hasta 31-01-2021	2.1650 %	30	\$	866.000.00
Intereses desde 01-02-2021 hasta 28-02-2021	2.1925 %	30	\$	877.000.00
Intereses desde 01-03-2021 hasta 31-03-2021	2.1762 %	30	\$	870.480.00
Intereses desde 01-04-2021 hasta 30-04-2021	2.1637 %	30	\$	865.480.00
Intereses desde 01-05-2021 hasta 21-05-2021	2.1525 %	30	\$	861.000.00
Intereses desde 01-06-2021 hasta 30-06-2021	2.1512 %	30	\$	860.480.00

Intereses desde 01-06-2021 hasta 30-06-2021	2.1512 %	30	\$	860.480.00
Intereses desde 01-07-2021 hasta 31-07-2021	2.1475 %	31	\$	859.000.00
Intereses desde 01-08-2021 hasta 31-08-2021	2.155 %	31	\$	862.000.00
Intereses desde 01-09-2021 hasta 30-09-2021	2.1487 %	30	\$	859.480.00
Intereses desde 01-10-2021 hasta 31-10-2021	2.135 %	31	\$	854.000.00
Intereses desde 01-11-2021 hasta 28-11-2021	2.1587 %	30	\$	863.580.00
Intereses desde 01-12-2021 hasta 31-12-2021	2.1825 %	31	\$	873.000.00
Subtotal.....			\$	27.312.020.00
Intereses desde 01-01-2022 hasta 31-01-2022	2.2075 %	30	\$	883.000.00
Total de Intereses de mora hasta el día 31 de Enero de 2022			\$	28.195.020.00
CAPITAL (\$40.000.000=)			\$	40.000.000.00
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES			\$	68.195.020.00

- Total de intereses de MORA de la letra de cambio objeto de ejecución, liquidados desde el día 26 06 2019 hasta el día 31 01 2022 asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS (\$28.195.020,00) M/CTE.
- Total del crédito CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000,00) M/CTE.
- Total de la obligación (Capital más intereses de mora) asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS (\$ 68.195.020) M/CTE.

Solicito a la señora Juez se sirva aprobar la presente liquidación del crédito que le es presentada luego de los trámites de rigor.

Cordialmente,


DIOSA HERRERA GONZALEZ
C.C. No. 36.184.904 de Neiva
T.P. No. 89.641 del C. S. de la J.

63
Ab

RV: Ejecutivo No. 110014003 024 2019 01568 00 (LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO)

Juzgado 24 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/01/2022 16:10

Para: Maria Camila Santamaria Caceres <msantamc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (700 KB)

CamScanner 01-19-2022 15.59.pdf;

De: Diosa Herrera Gonzalez <dherrerabog@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 19 de enero de 2022 16:06

Para: Juzgado 24 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ejecutivo No. 110014003 024 2019 01568 00 (LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO)

Señora

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA DC

Con un cordial y respetuoso saludo me permito anexar 2 fls que contiene memorial en donde obra la liquidación del crédito en el proceso de la referencia.

Ejecutivo No. 110014003 024 2019 01568 00

Demandante: EDUARDO PAREDES SANCHEZ

Demandado: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

DIOSA HERRERA GONZÁLEZ

CC No. 36.184.904 de Neiva

TP No. 89.641 del C. S. de la J.

Celular No. 313 2723415

Email: dherrerabog@hotmail.com

Apoderada Demandante

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

Get [Outlook para Android](#)

TRASLADO No. 0009	Fecha: 07/03/2022	Página: 2				
No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE ELIA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

07/03/2022

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 108 FIACION EN LISTA

TRASLADO No. 0009

Fecha: 07/03/2022

Página: 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 024 2016 01390	Ordinario	MANUEL VICENTE NOVA RODRIGUEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	7/03/2022	9/03/2022
11001 40 03 024 2019 01568	Ejecutivo Singular	EDUARDO PAREDES SANCHEZ	EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	7/03/2022	9/03/2022
11001 40 03 024 2019 01671	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	OMAR CHAPARRO LEMUS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	7/03/2022	9/03/2022
11001 40 03 024 2020 00468	Verbal	RODOLFO BACCI TRESPALACIOS	AREA URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA LTDA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	7/03/2022	9/03/2022
11001 40 03 024 2020 00658	Ordinario	JAIRO ALFREDO HOLGUIN	AREA URBANA DISEÑO Y CONSTRUCCION CIA LTDA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	7/03/2022	9/03/2022
11001 40 03 024 2021 00106	Ordinario	HUGO ALBERTO MORALES RUEDA	BANCO POPULAR	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	7/03/2022	9/03/2022
11001 40 03 024 2021 00124	Ejecutivo Singular	OSCAR DARIO QUEVEDO SANCHEZ	JOSE IGNACIO MATEUS CAMACHO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	7/03/2022	9/03/2022
11001 40 03 024 2021 00703	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LUIS MIGUEL TELLEZ HERNANDEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	7/03/2022	9/03/2022
11001 40 03 024 2021 00936	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	NORMA SOFIA CUELLAR CALDERON	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	7/03/2022	9/03/2022
11001 40 03 024 2021 00984	Ejecutivo Singular	SISEC INGENIERIA SAS	TECNICOS EN COMBUSTION Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.A.S. - COMPAÑIA OPERADORA DE AGUA TECCA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	7/03/2022	9/03/2022
11001 40 03 024 2021 00985	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	KAREN ROMERO LOPEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	7/03/2022	9/03/2022
11001 40 03 024 2021 01009	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JHON JAIRO QUIÑONEZ MUÑOZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	7/03/2022	9/03/2022

65 Tnos

1
Doctora
DIANA MARCELA BORDA RODRIGUEZ
Juez Veinticuatro Civil Municipal
Correo electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ contra EDGAR MIRO ROMERO QUIROGA

No. 110014003 024 2019 01568 00

DIOSA HERRERA GONZÁLEZ, mayor de edad, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.184.904 de Neiva, y Tarjeta Profesional No. 89.641 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 16 - 88, Oficina 504, Celular No. 313 2723415, Mail: dherrerabog@hotmail.com, en mi condición de Apoderada de EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ, Demandante dentro del Asunto de la referencia, me permito solicitar, que por economía procesal, al momento de resolver la siguiente actuación, tenga presente que son dos traslados los que deben ser corridos por esta sede judicial:

1. Traslado de la liquidación del crédito. El cual fue remitido a las 04:06 PM del día 19 de enero de 2022 al correo electrónico de su Despacho.
2. Traslado del avalúo sobre los bienes embargados y secuestrados. El cual fue remitido a las 03:17 PM del día 11 de febrero de 2022 al correo electrónico de su Despacho.

Cordialmente,

DIOSA HERRERA GONZÁLEZ
C.C. No. 36.184.904 de Neiva
T.P. No. 89.641 del C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

RV: Ejecutivo No. 110014003 024 2019 01568 00(informe sobre decisiones pendientes)

Juzgado 24 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/02/2022 12:10

Para: Maria Camila Santamaria Caceres <msantamc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

66

De: Diosa Herrera Gonzalez <dherrerabog@hotmail.com>

Enviado: lunes, 21 de febrero de 2022 12:05

Para: Juzgado 24 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ejecutivo No. 110014003 024 2019 01568 00(informe sobre decisiones pendientes)

Señora
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA DC

Con un saludo muy cordial y respetuoso, me permito adjuntarle memorial de 1 fl en archivo adjunto que contiene información sobre dos peticiones pendientes de decisión

Demandante: EDUARDO PAREDESSANCHEZ
Demandado: EDGAR EMIRO ROMERO QUIROGA

Ejecutivo No. 110014003 024-2019-01568-00

DIOSA HERRERA GONZALEZ
C.C. No. 36.184.904 de Neiva
T.P. No. 89.641 del C. S. de la J.
Celular No. 313 2723415
Email: dherrerabog@hotmail.com
Apoderada Demandante

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Get [Outlook para Android](#)

11-7-MAR-2022
Diosa Herrera Gonzalez
a Traslado Audio



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha Juzgado 22/03/2022
110014003024

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
26/06/2019	30/06/2019	5	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 139.366,09	\$ 139.366,09	\$ 0,00	\$ 40.139.366,09
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 863.278,78	\$ 1.002.644,87	\$ 0,00	\$ 41.002.644,87
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 864.860,61	\$ 1.867.505,48	\$ 0,00	\$ 41.867.505,48
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 836.961,88	\$ 2.704.467,36	\$ 0,00	\$ 42.704.467,36
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 856.151,42	\$ 3.560.618,78	\$ 0,00	\$ 43.560.618,78
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 825.847,39	\$ 4.386.466,18	\$ 0,00	\$ 44.386.466,18
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 848.611,90	\$ 5.235.078,07	\$ 0,00	\$ 45.235.078,07
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 843.045,77	\$ 6.078.123,84	\$ 0,00	\$ 46.078.123,84
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 799.432,28	\$ 6.877.556,12	\$ 0,00	\$ 46.877.556,12
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 850.200,55	\$ 7.727.756,67	\$ 0,00	\$ 47.727.756,67
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 812.768,75	\$ 8.540.525,42	\$ 0,00	\$ 48.540.525,42
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 819.888,79	\$ 9.360.414,21	\$ 0,00	\$ 49.360.414,21
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 790.725,79	\$ 10.151.140,00	\$ 0,00	\$ 50.151.140,00
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 817.083,31	\$ 10.968.223,31	\$ 0,00	\$ 50.968.223,31
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,07%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 823.892,61	\$ 11.792.115,92	\$ 0,00	\$ 51.792.115,92
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,07%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 799.638,05	\$ 12.591.753,97	\$ 0,00	\$ 52.591.753,97
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,07%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 815.880,26	\$ 13.407.634,22	\$ 0,00	\$ 53.407.634,22
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,06%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 779.843,48	\$ 14.187.477,70	\$ 0,00	\$ 54.187.477,70
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 790.517,54	\$ 14.977.995,24	\$ 0,00	\$ 54.977.995,24
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,06%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 784.855,66	\$ 15.762.850,90	\$ 0,00	\$ 55.762.850,90
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,06%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 716.934,29	\$ 16.479.785,19	\$ 0,00	\$ 56.479.785,19
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,06%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 788.496,52	\$ 17.268.281,71	\$ 0,00	\$ 57.268.281,71
01/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 759.146,01	\$ 18.027.427,72	\$ 0,00	\$ 58.027.427,72
01/05/2021	31/05/2021	31	25,83	25,83	25,83	0,06%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 780.805,69	\$ 18.808.233,42	\$ 0,00	\$ 58.808.233,42
01/06/2021	30/06/2021	30	25,815	25,815	25,815	0,06%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 755.226,23	\$ 19.563.459,64	\$ 0,00	\$ 59.563.459,64
01/07/2021	31/07/2021	31	25,77	25,77	25,77	0,06%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 779.184,36	\$ 20.342.644,00	\$ 0,00	\$ 60.342.644,00
01/08/2021	31/08/2021	31	25,86	25,86	25,86	0,06%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 781.616,07	\$ 21.124.260,08	\$ 0,00	\$ 61.124.260,08
01/09/2021	30/09/2021	30	25,785	25,785	25,785	0,06%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 754.441,71	\$ 21.878.701,79	\$ 0,00	\$ 61.878.701,79
01/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,06%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 775.127,65	\$ 22.653.829,43	\$ 0,00	\$ 62.653.829,43
01/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,06%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 757.578,66	\$ 23.411.408,09	\$ 0,00	\$ 63.411.408,09
01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 790.517,54	\$ 24.201.925,63	\$ 0,00	\$ 64.201.925,63
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,06%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 798.589,66	\$ 25.000.515,29	\$ 0,00	\$ 65.000.515,29

Capital	\$ 40.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 40.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 25.000.515,29
Total a pagar	\$ 65.000.515,29
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 65.000.515,29



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 06 MAYO 2022 --

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2019-01568

Demandante: Eduardo Paredes Sánchez.

Demandado: Edgar Emiro Romero Quiroga.

Revisadas las liquidaciones allegadas por la parte actora (fls. 59 y 62, cdno.1), se observa que algunos de los intereses moratorios no se encuentran calculados de conformidad con los porcentajes máximos establecidos por la Superintendencia Financiera, como se evidencia en la operación practicada por el Despacho (fl. 67, cdno. 1), documento que hace parte integral de este proveído.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido en la regla 3ª del artículo 446 Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y **APROBARLA** en la suma de **\$65.000.515,29** (fl. 67, cdno. 1).

NOTIFÍQUESE (2),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 61 Hoy 09 MAYO 2022
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV



FECHA 02/06/2022

69

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 7400 JUZGADO DE ORIGEN 740

NÚMERO DE PROCESO 11001400307420191568000

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Gerardo Paredes Jades
DEMANDADO Edgar Mario Paredes

TÍTULO VALOR	CLASE	CANTIDAD	CUANTIA
Cota de Cero		1	MINIMA MENOR <input checked="" type="checkbox"/>

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	88			CUADERNO 5			
CUADERNO 2	97			CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			x	
Cumple requisitos para desistimiento tácito				x
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito				x
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			x	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				x
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.				x
La liquidación de costas esta en firme.			x	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.				

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: x NO

REVISADO POR:
Juliana Hernandez
Asistente administrativo grado 5-6
Profesional Universitario

**EXPEDIENTE
HÍBRIDO**

FÍSICO HASTA EL FOLIO N° 90

FECHA: 23/8/22.

**EXPEDI
HÍB**

FÍSICO HASTA EL

FECHA: _____